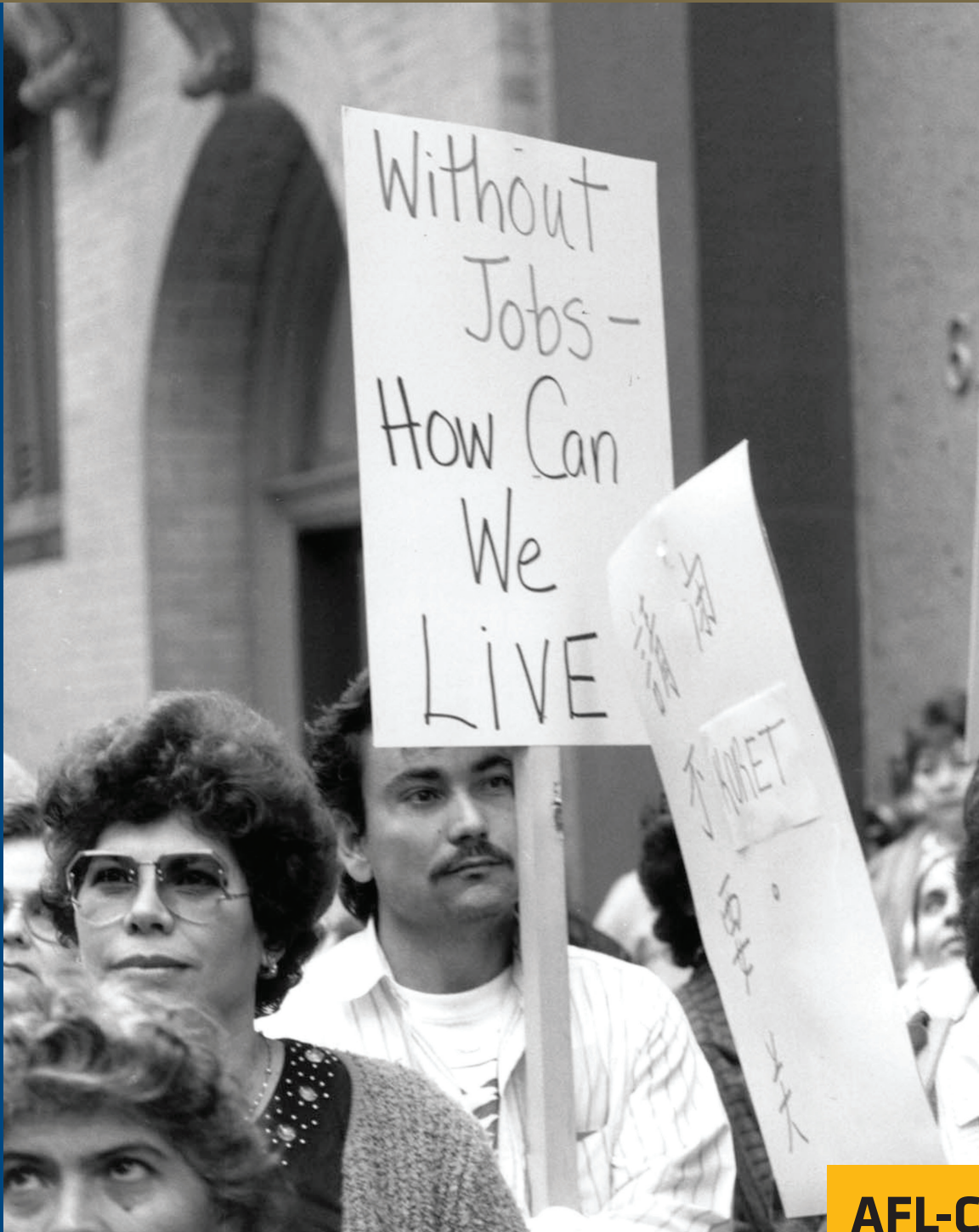


A 20 del TLCAN



AFL-CIO
abril 2014

CUBIERTA: TRABAJADORES DE TEXTILES EN CALIFORNIA PROTESTAN LA DECISIÓN DE SU EMPLEADOR DE CERRAR SU PLANTA Y TRASLADAR LAS OPERACIONES A MÉXICO..
FOTO POR DAVID BACON

Introducción

Hace veinte años, Canadá, México y Estados Unidos firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Al firmar el proyecto de ley que implementa al TLCAN, el Presidente Clinton declaró: “Creo que hemos tomado ahora una decisión que nos permitirá crear un orden económico en el mundo que promoverá más crecimiento, más igualdad, mejor preservación del medio ambiente y una mayor posibilidad de paz en el mundo.”¹ Desafortunadamente, el resultado perdurable del TLCAN ha sido simplemente lo opuesto en los tres países: sueldos estancados, desigualdad en aumento y protección social debilitada.²

Los acuerdos comerciales deben de estimular el desarrollo para que este sea inclusivo y sostenible al crear oportunidades de empleo de alta calidad, incrementando el acceso equitativo a los recursos y mejorando las normas ambientales y laborales. Cuando el candidato Barack Obama estaba en campaña en el 2007, reconoció que el TLCAN era un error, indicando que era “devastador.”³ Obama prometió cambiar la política comercial de Estados Unidos para beneficiar a los trabajadores y las comunidades. Sin embargo, desde que tomó posesión, en lugar de eso, su gobierno se ha embarcado en negociaciones que aplicarán el modelo del TLCAN a mayor escala.

El Modelo TLCAN

El TLCAN fue una desviación de los tradicionales acuerdos comerciales, que se enfocaban en reducir los aranceles y cuotas de importación.⁴ Los aranceles en América del Norte ya eran muy bajos cuando se estaba negociando el TLCAN⁵ y mientras el acuerdo reducía aún más o eliminaba los aranceles y cuotas, la mayor parte del acuerdo se enfocaba en crear privilegios y protecciones para los inversionistas. El lenguaje fue más allá al requerir que a los negocios nacionales e internacionales se les otorgara trato igualitario, aun cuando esa estipulación en si tiene efectos profundos en cuanto a la capacidad del gobierno para promover economías locales y al apoyar un desarrollo innovador. El TLCAN le proporciona a los inversionistas tales garantías tan amplias como el derecho a un “trato justo y equitativo y completa protección y seguridad”⁶ de acuerdo con la ley internacional, requiere que los estados compensen a los inversionistas al nacionalizar o expropiar “directa o indirectamente” una inversión o al tomar cualquier acción “equivalente a la nacionalización o expropiación.”⁷ El mecanismo de implementación para estos derechos, conocidos como Arreglo de Controversias

Inversionista—Estado (por sus siglas en inglés ISDS), le permite al inversionista el desafiar directamente las regulaciones del gobierno, que interfieran con ganancias reales o potenciales ante paneles de expertos internacionales que son inexplicables al público.

El acuerdo limita cuándo y cómo los gobiernos pueden regular mediante la apertura de medidas nacionales al desafío supranacional. El TLCAN requiere que los Estados adopten protecciones rigurosas para la propiedad intelectual, establece un conjunto de normas que rigen el comercio y que incluye la no discriminación y derecho al acceso, restringe requerimientos que el gobierno puede colocar sobre contratos de adquisición.

Esta agenda tan ambiciosa afecta una multitud de cuestiones que normalmente se dejan al proceso democrático nacional, incluyendo seguridad alimenticia, patentes y derechos de autor, uso de la tierra, recursos naturales, licencias profesionales, contratos gubernamentales y regulaciones del sector servicio en tales áreas como sector salud, servicios financieros, energía y telecomunicaciones.⁸

También fue el TLCAN el primer acuerdo comercial que consideró temas ambientales y laborales, en dos acuerdos conjuntos por separado.⁹ A diferencia de los procedimientos que protegen los derechos de los inversionistas, los procedimientos para quejarse de alguna violación a las normas laborales o ambientales son excesivamente lentos y torpes y no proporcionan posibilidad alguna razonable para aplicar sanciones impuestas por incumplimiento. Mientras que las quejas se han utilizado para obtener un escrutinio en aumento a violaciones y en particular, estas estipulaciones tan débiles no protegen de manera significativa los derechos laborales fundamentales o del medio ambiente.

Los acuerdos estilo TLCAN facilitan altos volúmenes de comercio, pero no contienen medida alguna para asegurar que el incremento de flujo de comercio será recíproco o que las ganancias serán ampliamente compartidas. Muchas de las estipulaciones de manera activa dañan o deterioran las políticas sociales que fomentarían el desarrollo equitativo. Aún cuando ha habido modificaciones al lenguaje usado en acuerdos posteriores, la arquitectura fundamental que promueve los amplios derechos de los inversionistas y restricciones a la autonomía regulatoria permanecen igual.

Actualmente, los Estados Unidos está negociando un acuerdo comercial que se conoce como el TPPA Acuerdo de Asociación Transpacífico. El TPPA incluye una creciente lista de países: Pacífico, Canadá y México.¹⁰ Las negociaciones se están llevando a cabo en secreto, pero debido a la información tan limitada que se ha fugado o permeado a la prensa ¹¹, el TPPA se basará fuertemente en el modelo del TLCAN.

En general, los acuerdos estilo TLCAN han probado ser principalmente un vehículo para incrementar las ganancias corporativas a expensas de trabajadores, consumidores, agricultores, comunidades, el medio ambiente y hasta la misma democracia.

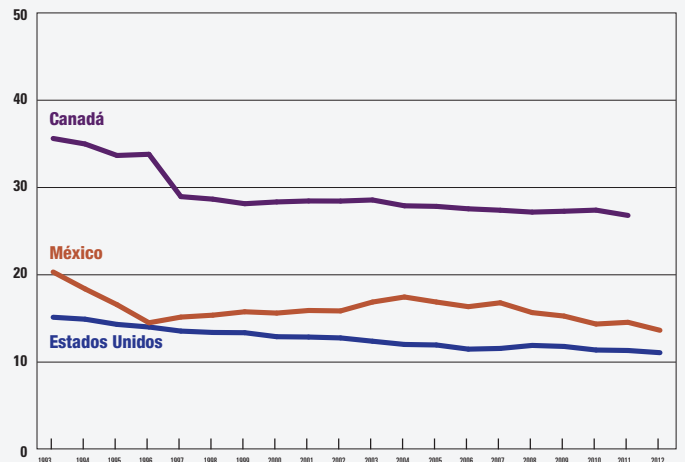
Las próximas negociaciones son una gran oportunidad para asegurar que los beneficios del comercio sean compartidos con toda la sociedad. Se requiere de un nuevo enfoque.¹² A veinte años del modelo del TLCAN, nos demuestra que la actual política de comercio estadounidense no crea empleos de calidad, ni mejora la movilidad social, ni mejora de manera efectiva la protección laboral o ambiental.

Lecciones a 20 Años del TLCAN

Estos acuerdos no crean empleos de calidad o incrementan los salarios.

Aun cuando el volumen total de comercio con América del Norte se ha incrementado y las ganancias corporativas se han disparado al cielo, los salarios han permanecido estancados en los tres países.¹³ La productividad se ha incrementado pero las ganancias de los trabajadores han disminuido sin cesar¹⁴ junto con las tasas de sindicalización.¹⁵

Densidad de Sindicatos



Las tasas de sindicalización han disminuido en los tres países.

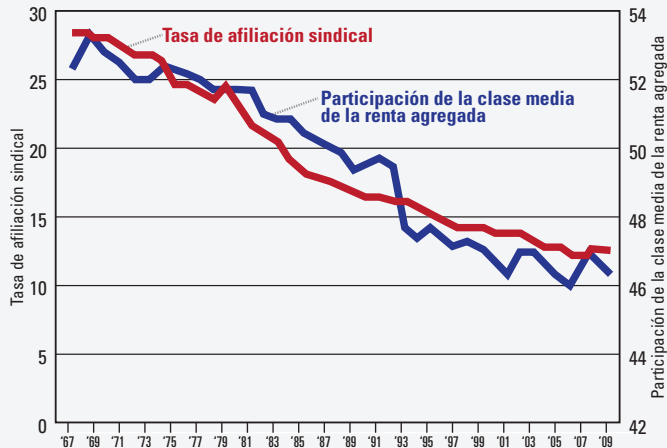
Fuente: Organización para el Desarrollo y Cooperación Económica.

La Arquitectura de desregulación del TLCAN, aunada a las protecciones de los inversionistas permite a las compañías mover componentes intensivos de sus operaciones a lugares en donde hay regulaciones débiles y una aplicación de la ley laxa. Esto exagera los incentivos para que las autoridades, locales, estatales y federales mantengan de manera artificial los costos de mano de obra, al ignorar de manera activa y al interferir con dichos derechos fundamentales como son: el derecho a organizarse bajo un sindicato, ir a la huelga y estar libres de discriminación. Esta dinámica socava los esfuerzos de organización y negociación aún en aquellas áreas en donde hay leyes laborales relativamente robustas.¹⁶ Hoy es común para los empleadores amenazar diciendo que se van al sur—ya sea a Carolina del Sur o a Tijuana—si es que los trabajadores no están de acuerdo con los recortes en los salarios y beneficios.¹⁷ Mientras que las protecciones a los inversionistas del TLCAN proporcionan negocios

“Hace 20 años, a los habitantes de Estados Unidos, México y Canadá se les prometió un acuerdo comercial que crearía empleos, sacaría a México de la pobreza y contendría la inmigración ilegal. Pero en lugar de eso obtuvieron un acuerdo comercial que benefició a las transnacionales a costa de los trabajadores, lo que llevo a mayor desigualdad y menor poder de negociación de los trabajadores. Los sueldos de los trabajadores se han estancado en los tres países y las familias luchan para pagar cuidados de la salud, educación, vivienda y retiro. Necesitamos acuerdos que fortalezcan los derechos de los trabajadores, construyan comunidades más fuertes y protejan el medio ambiente en América y en el mundo entero.”

—Richard L. Trumka, Presidente AFL-CIO

Memberesía Sindical



En los Estados Unidos de Norteamérica, la afiliación sindical y los ingresos de la clase media han caído conjuntamente.

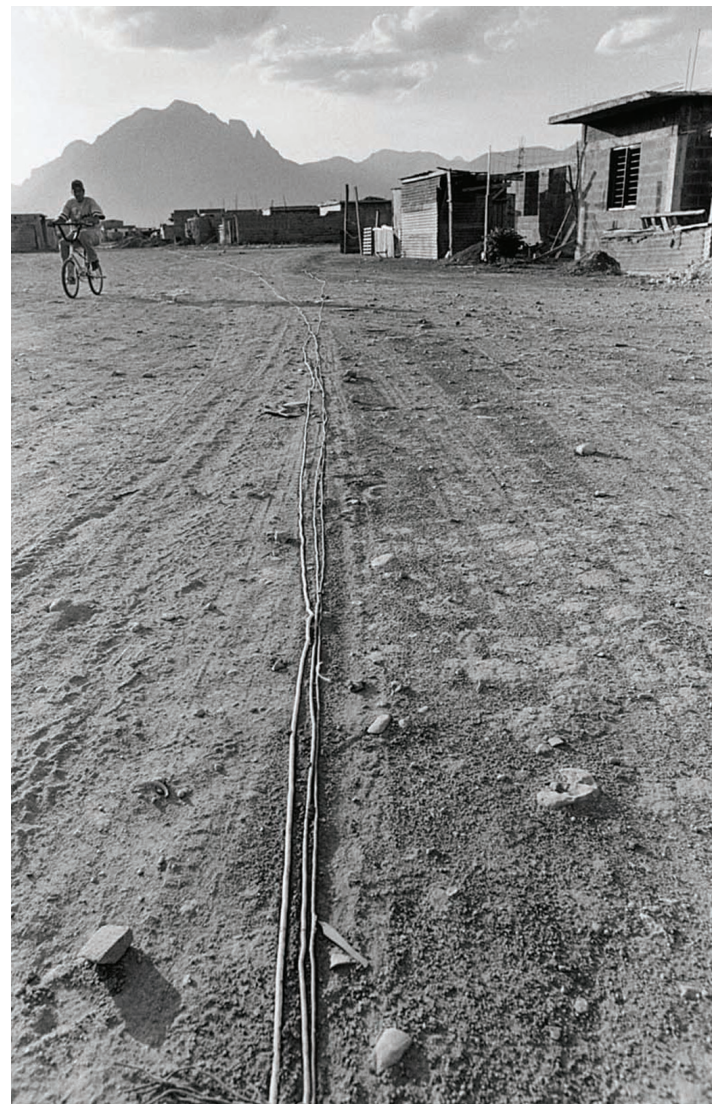
Cifra original por David Madland, Karla Walters y Nick Bunker. Fuente: Tasa de afiliación sindical de Barry T. Hirsch, David A. Macpherson y Wayne G. Vroman. "Estimaciones de la densidad sindical por estado," Monthly Labor Review, Vol. 124, No. 7, julio 2001. La participación de la clase media sobre el ingreso total proviene de la Oficina de Censos de los Estados Unidos de Norteamérica.

a empresas extranjeras con derechos legales únicos, que no están disponibles a otros actores económicos, que proporcionan un apalancamiento adicional para debilitar los esquemas regulatorios.

El TLCAN causó un enorme cambio demográfico relacionado con el empleo tanto dentro como entre los países. En México las importaciones agrícolas subvencionadas procedentes de Estados Unidos provocó una migración sin precedente.¹⁸ El país perdió un millón de puestos de trabajo en el sector maíz entre 1991 y 2000¹⁹ y un millón adicional en el sector agrícola en su totalidad.²⁰ Esto llevó a olas de migración desesperadas de las zonas rurales, hacia el sector industrial en el norte y a lo largo de la frontera hacia Estados Unidos y Canadá. Los partidarios afirmaron que el TLCAN reduciría la inmigración hacia Estados Unidos. En cambio los flujos de inmigración ilegal desde México se duplicaron después de que el acuerdo entró en vigor,²¹ nivelando el capital internacional, pero no se hizo nada para abordar las políticas defectuosas de la inmigración.

Esto creó un gran número de trabajadores vulnerables que están dispuestos a aceptar bajos salarios, lo cual incrementa la presión de sueldos a la baja.²²

En Estados Unidos y Canadá el acuerdo dio lugar a desplazamientos masivos en los sectores competitivos de importación, particularmente en la manufactura. En Estados Unidos se estima que se desplazaron 682,900 empleos al sur de la frontera hacia México.²³ Más de un tercio de las personas desplazadas en la manufactura abandonaron la fuerza laboral en su totalidad. Los trabajadores que lograron encontrar un empleo alternativo terminaron de manera abrumadora en sectores como el de comida rápida y venta al menudeo, en donde se pagan salarios más bajos y se ofrecen menos beneficios. Para aquellos que encontraron trabajo el salario promedio se redujo del 11% al 13%.²⁴ Este cambio causó profundas pérdidas duraderas a lo largo de toda la economía.²⁵ La caída de empleos estables con altos salarios tiene efectos negativos, no solo en los individuos y las familias pero en las comunidades en donde este tipo de empleos les apoya, incluyendo los gobi-



DAVID BACON

Los hogares de los mexicanos desplazados trabajando en las maquiladoras de Monterrey, México.



ernos municipales que dependen de los negocios locales para proporcionar una base de ingresos suficientes para mantener servicios de calidad como: educación, parques, bibliotecas y servicios de salud.²⁶

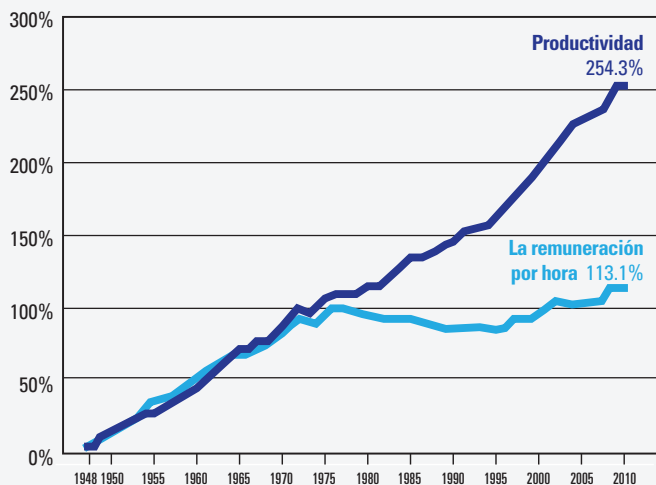
El TLCAN se vendió al público americano como “empleos, empleos estadounidenses y bien remunerados.”²⁷ En reali-

dad los acuerdos tipo TLCAN han fracasado en la promoción de empleos²⁸ y sin duda han fallado en proporcionar empleos de calidad.

El TLCAN ha contribuido a la creciente desigualdad en toda América del Norte.

Si bien no es atribuible al TLCAN por sí solo, el acuerdo contribuyó a obtener grandes tendencias políticas para favorecer a corporaciones y políticos ricos, esas tendencias fomentaron la creciente desigualdad de ingresos. Esta tendencia es especialmente dramática en Estados Unidos que cuenta con la mayor tasa de desigualdad de cualquier nación industrializada. El principal 10% de preceptores de ingresos ahora llevan a su casa cerca de la mitad del ingreso del país.²⁹ Sin embargo a sus vecinos no les va mejor “el índice de desigualdad de ingresos en México sigue siendo una de las más altas del mundo,” con el 20% de los más ricos llevándose a los bolsillos la mitad del ingreso del país y solo el 5% está destinado al 20% de los más pobres.³⁰ La desigualdad también está creciendo en Canadá ocurriendo la mayor alza entre 1994, cuando el TLCAN entró en vigor y en la década del 2000. Entre

Crecimiento de la Remuneración Real Por Hora Para la Producción/Trabajadores Que No Tengan Puestos de Supervisión y Productividad 1948-2011



A pesar del crecimiento en productividad, los salarios en los Estados Unidos han permanecido estancados.

“El TLCAN no ha cumplido con la promesa de prosperidad a los trabajadores canadienses. El trabajador promedio ha quedado rezagado, desde que se firmó el TLCAN, es decir, la mitad de la tasa de crecimiento de PIB en Canadá.”

—Ken Georgetti, Presidente Congreso del Trabajo de Canadá

“Los impactos del TLCAN han sido la destrucción del poder adquisitivo de los trabajadores y la pérdida de las prestaciones y de la calidad del empleo en México, muy pocos han sido los beneficiados de este tratado y no se ha traducido en ningún beneficio para la mayoría de la población.”

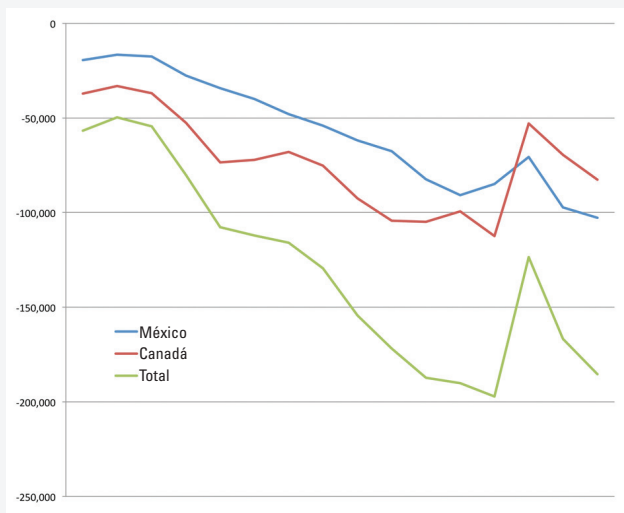
—María del Carmen Llamas, Secretaria de Relaciones Exteriores Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana

1998 y 2007 un tercio de todo el crecimiento en ingresos fue destinado al 1%.³¹ Sociedades con alta desigualdad reducen la pobreza con menos eficacia y tiene tasa de crecimiento más lentas.³² El TLCAN no ha garantizado el tipo de distribución social necesaria para lograr un crecimiento económico sostenible.

Los acuerdos comerciales aumentan en general el volumen de comercio, pero no necesariamente mejoran el crecimiento económico y fomentan el desarrollo.

Mientras que el volumen de comercio global ha aumentado, la tasa de crecimiento económico ha sido lenta. En Estados Unidos el crecimiento de las exportaciones hacia México y Canadá se redujo con relación a los 10 años anteriores del TLCAN. El déficit comercial de Estados Unidos con Canadá y México ha crecido de manera constante, paralizando las industrias nacionales y contribuy-

Déficit Comercial Con Los Países del TLCAN, 1996-2011 (USITC Dataweb)

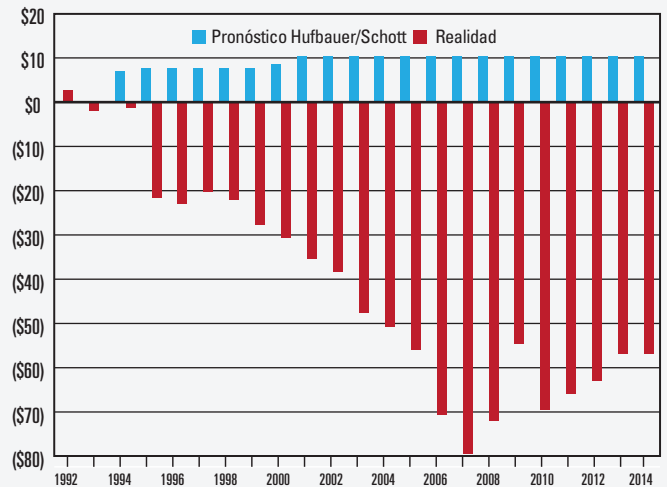


Los déficits comerciales de los Estado Unidos aumentaron después de que el TLCAN entró en vigor.

Antes de la firma del acuerdo, los economistas que estaban a favor del TLCAN, se basaron en la suposición de un incremento en el superávit comercial de EE.UU. con México para predecir que los puestos de trabajo aumentarían. “Nuestras proyecciones de empleo reflejan el juicio basado en que con el TLCAN, las exportaciones estadounidenses a México reflejan que serán siendo superiores a las exportaciones mexicanas a Estados Unidos, lo que lleva a un sperávit comercial de EEUU con México de alrededor de \$7 mil millones de dólares estadounidenses hasta \$9 mil millones anuales para 1995...llegando a \$9 mil millones de dólares a \$12 mil millones entre los años 2000 y 2010.”

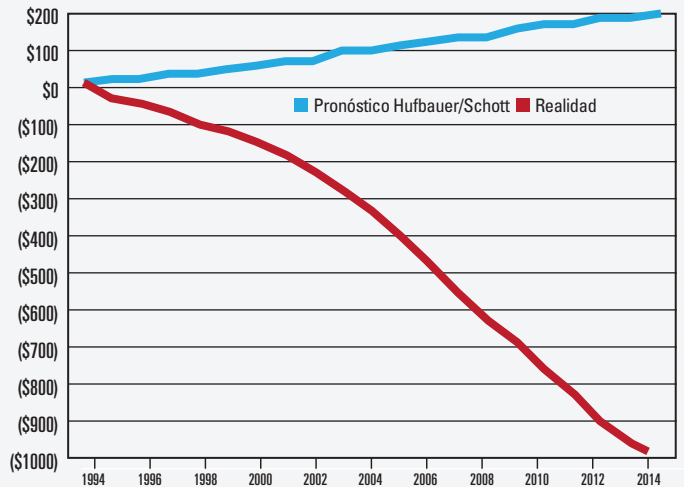
Predicciones Incorrectas en Dirección y Magnitud

Miles de Millones de Dólares: Balance Anual de Estados Unidos con Las Cuentas Corrientes con México



Un Error de \$1.2 Billones

Miles de Millones de Dólares: Saldo Acumulado en Cuenta Corriente de Estados Unidos con México Desde el TLCAN



Fuentes: Gary Clyde Hufbauer y Jeffrey J. Schott, *del TLCAN: Una Evaluación*, Washington, D.C., Instituto de Economía, Octubre de 1993, p. 14; Charles W. McMillion, “Veinte Años de Propaganda para el Modelo de Comercio Fracasado de Estados Unidos,” *Manufactura y Tecnología*, 27 de diciembre 2013.



Millones viven en pobreza en México.

endo al desplazamiento masivo de empleos.³³ Sin embargo, esto no necesariamente resultará en una ganancia neta para los otros países—la región de América del Norte en su conjunto se tornó menos competitiva con el resto del mundo.³⁴

Antes de la firma del acuerdo, los economistas a favor del TLCAN predijeron el crecimiento de empleos, basándose en la suposición de que el superávit comercial de los EEUU con México crecería. Los defensores del TLCAN afirmaron que el acuerdo estimularía el desarrollo económico en México, con lo que el país se alinearía con sus vecinos ricos del norte. De hecho, la disparidad de ingresos entre México, Estados Unidos y Canadá no ha logrado cerrarse en las últimas dos décadas.³⁵ En 1997, los costos de remuneración por hora para trabajadores mexicanos de la industria manufacturera fueron del 15% de los costos de Estados Unidos, en 2012, eran del 18%.³⁶ Pero para los trabajadores en el área de producción, la noticia es aún peor: Los costos de remuneración por hora en México fueron 17.98% de los costos de los EE.UU.; para el 2009 habían caído al 14.53%.³⁷ Los salarios en México ahora son más bajos que en China en muchas de las industrias.³⁸

El TLCAN no ha reducido significativamente la pobreza en México, tuvo la tasa de crecimiento per cápita más bajo de cualquier país de América Latina en la última década.³⁹ En 2012, la tasa oficial de pobreza se mantuvo prácticamente sin cambios desde 1994 (del 52.4% al 52.3%).⁴⁰ Entre 2006 y 2010, “Más de 12 millones de personas se unieron a las filas de los más pobres en México.”⁴¹ Los precios de los bienes de consumo han alcanzado de manera simultánea los niveles más altos en todos los tiempos.⁴² “Como resultado, quien obtiene una fuente de ingresos de salario mínimo en México hoy en día puede comprar 38% menos

bienes de consumo, que en el día en que el TLCAN entró en vigor.”⁴³ Muchos trabajadores se han desplazado hacia la economía informal.⁴⁴ La pobreza alimentaria se ha incrementado dramáticamente: “25% de la población no tiene acceso a los servicios básicos de alimentos y una quinta parte de los niños mexicanos sufren de desnutrición.”⁴⁵ El declive de la agricultura mexicana ha convertido al país cada vez más dependiente de las importaciones de Estados Unidos, en su mayoría de alimentos procesados y envasados, lo que ha generado un aumento perverso en desnutrición y obesidad.⁴⁶ La predicción del presidente Clinton en cuanto que el TLCAN aumentaría la paz en la región no se ha cumplido, ya que el crimen con violencia y la inestabilidad han aumentado a un ritmo alarmante. México es uno de los principales países del mundo exportadores de flujos financieros ilícitos⁴⁷ y de narcóticos ilegales,⁴⁸ las importaciones de Estados Unidos incluyen un asombroso número de armas.⁴⁹

Estos acuerdos son de enorme beneficio para las compañías transnacionales.

Durante los últimos 20 años, las empresas transnacionales han surgido como una fuente independiente de poder y de influencia en los asuntos internacionales. Si bien esta tendencia no está ciertamente vinculada exclusivamente al TLCAN, el acuerdo es emblemático en cuanto a corrientes más amplias de la política comercial mundial que ofrecen a las transnacionales de un modo expansivo privilegios legales y distintas ventajas con respecto a las pequeñas empresas nacionales. Estos nuevos derechos vienen sin las correspondientes obligaciones o responsabilidades.

Las multinacionales están en una posición única para aprovecharse de los muchos beneficios que les ofrece el TLCAN—desde las prohibiciones relativas a los requisitos de entrada a negocios locales hasta nuevas maneras de desafiar las regulaciones. “Antes del TLCAN, México produjo trenes, tractores y otros bienes industriales,” pero la competencia destruyó este tipo de empresa, junto con esto la autosuficiencia económica y un mayor número de demandas de mano de obra que venían con éste.⁵⁰ Cuando México desregularizó los servicios financieros en su preparación para el TLCAN, “los préstamos a las empresas mexicanas se redujeron de 10 % del producto interno bruto al 0.3%.”⁵¹ La resolución de disputas entre el inversionista y el estado, tema que se discutirá en el siguiente punto, le proporciona a las compañías transnacionales una potente herramienta legal que las empresas nacionales no tienen.

La solución de controversias entre los inversionistas y estados socava la capacidad de los gobiernos para legislar en el interés público y amenaza el proceso democrático.

La resolución de controversias entre inversionista-estado (ISDS) le proporciona a las corporaciones—inversionistas—en su mayoría multinacionales extranjeras, la posibilidad de obtener una compensación financiada por los contribuyentes para aquellas acciones gubernamentales que amenacen su estado financiero. ISDS permite a los inversionistas de un estado miembro, demandar al gobierno de otro estado miembro, sobre acciones gubernamentales o decisiones judiciales con los locales—incluso en decisiones judiciales—que el inversionista piense violan el TLCAN. El derecho a impugnar la acción gubernamental a través de los procedimientos del ISDS es, además un derecho del inversionista, bajo la ley nacional, que en Estados Unidos incluye el derecho a presionar a funcionarios electos, el derecho a participar en reglamentación a través de procedimientos administrativos y los derechos a la propiedad bajo la Quinta Enmienda de la Constitución. Es decir, el TLCAN garantiza que los inversionistas extranjeros reciban mejores oportunidades para luchar contra las leyes y políticas que puedan amenazar sus ingresos más allá de los procesos democráticos a disposición de los ciudadanos y las empresas nacionales.

En lugar de basarse en los tribunales nacionales, los inversionistas pueden presentar sus demandas directamente ante paneles de expertos en arbitraje privado patrocinados por el Banco Mundial o en las Naciones Unidas.⁵² Estos paneles de expertos son ad hoc integrados por tres personas privadas, por lo general abogados comerciales, seleccionados por el inversionista y el estado involucrado en el caso. Los expertos están facultados para dar remuneraciones monetarias de las arcas públicas, pero no son obligados a rendir cuentas ante ningún electorado o escrutinio público. Los inversionistas han sacado por lo menos 340 millones dólares de gobiernos del TLCAN desde que el acuerdo entró en vigor, aunque el número es potencialmente más alto, ya que no es obligatorio que las demandas o acuerdos y decisiones resultantes se hagan públicas.⁵³

Durante el debate del TLCAN, Big Business argumentó que el ISDS era necesario porque el gobierno mexicano con frecuencia nacionalizaba propiedades sin indemnización alguna, no se podía confiar en los tribunales para que ofrecieran resoluciones imparciales. Sin embargo, una revisión de los casos de acceso público a la ISDS mues-

tra que estos procedimientos se utilizan para propósitos completamente diferentes. La mayoría de las controversias empresariales no tienen nada que ver con la expropiación de bienes tangibles, sino que tratan sobre regulaciones gubernamentales que puedan interferir con utilidades anticipadas concebidas⁵⁴ que de alguna manera van desde normas gubernamentales hasta crear empleos verdes.⁵⁵ Como Joseph Stiglitz explicó en un reciente artículo de opinión, “los que apoyan acuerdos de inversión en realidad no están preocupados por la protección de los derechos de propiedad....El verdadero objetivo es restringir la capacidad de los gobiernos para regular y gravar a las corporaciones—es decir, para restringir su capacidad para imponer responsabilidades, y no sólo defender sus derechos. Las corporaciones están tratando de ocultar mediante acuerdos comerciales negociados en secreto-lo que no pudieron lograr en un proceso político abierto.”⁵⁶

En el caso de *Mobil contra Canadá* (2012), Exxon Mobil y Murphy Oil le ganaron con gran éxito al Gobierno de Canadá 60 millones de dólares sobre la base de regulaciones locales que requerían que empresas petroleras pagaran un fondo para la investigación y desarrollo en las Provincias más pobres del Canadá.⁵⁷ El reglamento se aplicaba por igual a empresas nacionales como extranjeras y fue diseñado para asegurar que por lo menos algunos beneficios derivados de los recursos de extracción regresarán a la comunidad. Las compañías primero trataron de anular la ley en los Tribunales Canadienses y perdieron.⁵⁸ Sin embargo al aplicar las disposiciones de los derechos de los inversionistas bajo el TLCAN, las compañías argumentaron exitosamente que las regulaciones violaban los derechos de los inversionistas.

Los que abogan por el tratado argumentan que ISDS ofrece un foro neutral. Pero de hecho, el sistema es cualquier cosa menos neutral. Los árbitros que deciden los casos se seleccionan y son pagados por las partes. Así pues, estos árbitros tienen un interés financiero y profesional en mantener y ampliar el sistema.⁵⁹ Hay una puerta giratoria entre los paneles de expertos en el arbitraje, una élite de bufetes de abogados internacionales y las posiciones comerciales dentro de los gobiernos.⁶⁰ Además de promover una mentalidad insular “de club” y gracias a las normas éticas laxas, los miembros de los consejos de administración y los abogados que representan a las multinacionales pueden y se sientan en los paneles de expertos como árbitros. Estas personas tienen un fuerte



incentivo para emitir decisiones que beneficien a los clientes actuales y potenciales, promoviendo un sesgo estructural arraigado “a favor de las corporaciones y en contra de las naciones y las comunidades.”⁶¹

Los derechos otorgados a las corporaciones multinacionales bajo ISDS superan las disposiciones bajo la ley nacional. En 1999, la empresa canadiense Methanex utilizó las disposiciones del ISDS del TLCAN para presentar una demanda por \$ 970 millones de dólares por daños y perjuicios contra el gobierno de EE.UU., porque California prohibió un aditivo químico con el fin de proteger el suministro del agua. Tal como lo explicó el abogado de la empresa, la corporación eligió usar el ISDS porque el TLCAN “claramente creó algunos derechos para los inversionistas extranjeros que los ciudadanos y las empresas locales no tienen... ese es el propósito principal de la misma.”⁶² Las corporaciones que pierden casos en tribunales de Estados Unidos, incluso pueden pedir una indemnización por decisiones adversas, incluyendo concesiones del jurado que consideren excesivas. Esto ofrece a los inversionistas extranjeros la oportunidad de atacar las decisiones de los tribunales nacionales en un proceso privado, donde las otras partes del caso original no tienen derecho a participar.⁶³

ISDS puede ser un obstáculo para la formación y mantenimiento de políticas sociales que beneficien al público. Los

casos presentados ante paneles arbitrales le pueden costar a las partes mucho más que los casos en tribunales nacionales—una cifra abrumadora de \$ 8 millones en promedio y en algunos casos cuesta más de \$ 30 millones.⁶⁶ Un estudio empírico sobre la inversión en costos por arbitraje encontró que “con frecuencia los tribunales requieren cada vez más que las partes compartan de manera equitativa los costos del tribunal y administrativos y que absorban sus propios honorarios legales,” aun cuando hayan defendido exitosamente la demanda.⁶⁷ Esto crea un fuerte incentivo para evitar juicios que podrían presentar un reto por parte de las poderosas transnacionales tomando en cuenta especialmente a panelistas expertos simpatizantes de ellos que demasiado a menudo deciden estos casos por ellos.⁶⁸

El efecto disuasorio cuenta con implicaciones preocupantes para la innovación regional y el federalismo. Después de que la empresa papelera canadiense AbitibiBowater anunció que estaba cerrando todos sus molinos en Terranova,⁶⁹ el gobierno provincial revocó los derechos de la empresa al uso de agua y madera en ciertos terrenos públicos. La compañía exigió una indemnización. Según los términos del arrendamiento, los derechos sobre el agua y la madera estaban supeditados, para que la empresa siguiera utilizándolos para operar los molinos.

Por lo tanto, la empresa no tenía derecho legal a la indemnización bajo la ley canadiense. Sin embargo, cuando la corporación utilizó a una filial en Estados Unidos para presentar un caso ISDS, el gobierno canadiense decidió llegar a un arreglo en lugar de enfrentar un prolongado y riesgoso litigio,⁷⁰ anunció que en el futuro “exigiría a los gobiernos provinciales y territoriales ser responsables por daños relacionados con el TLCAN pagados por el gobierno federal.”⁷¹

Teniendo en cuenta la poderosa herramienta que es ISDS, no es sorprendente que las empresas sigan presionando para su inclusión en acuerdos comerciales. Lo que es más desconcertante es por qué los negociadores del gobierno siguen incluyéndolo. El uso de estas disposiciones para

En ISDS no existe el requisito de que los paneles de expertos en el arbitraje ponderen las preocupaciones del público o que aplacen la toma de decisiones por parte de los funcionarios electos quienes son responsables ante el público. En *Metalclad versus México (2000)*, la compañía con sede en Estados Unidos, inicialmente le ganó al gobierno de México \$15.6 millones de dólares después de que las autoridades municipales se negaron permitirle a la empresa construir una instalación de residuos tóxicos, a la cual se oponían los residentes locales y en lugar de esto declararla zona de reserva natural.⁶⁴ El panel criticó a los funcionarios por responderle al público opositor, así penalizando con eficacia a los políticos por haber trabajado a favor de sus electores.⁶⁵

“He visto las cartas de los bufetes de abogados de Nueva York y D.C. que llegan al Gobierno Canadiense por prácticamente cada nueva regulación ambiental en los últimos cinco años. En ellas participaron desde productos químicos de tintorerías, productos farmacéuticos, pesticidas y normas de patentes. Prácticamente la totalidad de las nuevas iniciativas fueron obstaculizadas y la mayoría de ellas nunca vieron luz del día.”

—El exfuncionario canadiense⁷²

enfocarse en las regulaciones de interés público y socavar el proceso democrático apenas está limitado al TLCAN. Philip Morris utiliza los tratados bilaterales de inversión que contienen disposiciones ISDS para presentar reclamaciones contra Uruguay y Australia, con el argumento que el conglomerado del tabaco debe ser compensado por advertencias de daños a la salud obligatorias y los requisitos de empaquetado genérico de los cigarrillos. Alemania está siendo demandada por la empresa energética Vattenfall por su decisión de eliminar gradualmente la energía nuclear.⁷³

El incluir disposiciones laborales no se traduce, en una mejora de la mano de obra en el lugar.

El Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN), adoptado como un acuerdo paralelo al TLCAN en sí mismo, compromete a los tres países para hacer valer las regulaciones laborales propias y promover, a través de su ley nacional, 11 principios laborales fundamentales (véase cuadro, de la página siguiente). No hay obligación de adoptar leyes más estrictas o adherirse a las normas internacionales del trabajo.

De conformidad con el ACLAN, cada gobierno ha establecido una oficina administrativa nacional (OAN) para investigar y responder las quejas de los inversionistas. Cualquier parte interesada puede presentar un comunicado ante la OAN alegando la falta de cumplimiento de la legislación laboral interna que afecta los derechos fundamentales en otro país miembro. El ACLAN también creó una secretaría internacional con liderazgo el cual se rota entre los tres países para monitorear e investigar las condiciones laborales.

La oficina administrativa nacional puede recurrir a una variedad de procedimientos de colaboración con el gobierno acusado, para tratar de llegar a una resolución. Sin embargo, sólo algunas demandas pueden ser escaladas, ya que el ACLAN separa los principios en jerarquías. Las quejas que alegan la falta de un cumplimiento adecuado

Eli Lilly Amenaza el Acceso Efectivo a Medicamentos Adquiribles

En septiembre de 2013, la enorme farmacéutica de Estados Unidos, presentó un caso ISDS contra el gobierno de Canadá reclamando \$500 millones en daños y perjuicios después de que dos de sus patentes fueron invalidadas. La patente de Strattera un medicamento para tratar el déficit de atención e hiperactividad (TDAH), fue revocada en 2010, por que la empresa no había demostrado su “Utilidad”—es decir, que el medicamento proporcionaría los beneficios que la empresa reclamaba. También decisiones de la Corte por separado invalidaban la patente del medicamento antipsicótico Zyprexa. Tal como lo explicó Stuart Trew, activista para el consejo de canadienses, expresó “[un] acuerdo o la pérdida para Canadá, sería sin duda, como desatar una ola de reclamaciones contra el TLCAN procedentes de otras compañías farmacéuticas cuyas patentes se hayan invalidado bajo la ‘utilidad’ de acuerdo con la doctrina de Canadá. También incluiría los nombre de las marca de las compañías farmacéuticas para buscar demandas similares entre inversionista-Estado a nivel mundial donde regímenes de patentes difieren de aquellas de Estados Unidos y la Unión Europea.... Cuando se considera esto con los otros nueve casos actuales del TLCAN contra Canadá por un valor aproximadamente de \$2.5 millones en total esto debe ser algo imperativo para el cambio. Canadá ha pagado más de \$160 millones en pérdidas o arreglos, como resultado de inversiones en disputas del TLCAN. Incluso donde Canadá predomina, las sumas pagadas a los abogados para defender los casos han sido una merma importante de recursos públicos. Los \$500 millones solicitados por Lilly es mucho más de lo que la provincia de Terranova y Labrador han recibido por transferencias federales para el sector salud en 2013.”⁷⁴

de las leyes nacionales relativas a los derechos de sindicalización, el poder negociar colectivamente e ir a la huelga, pueden ser abordadas solo a través de consultas con el gobierno. Sin embargo, si las consultas no permiten resolver las quejas presentadas alegando falta de cumplimiento para hacer valer el salario mínimo, el trabajo infantil y las leyes de salud y seguridad en el trabajo, la OAN puede llamar a un panel arbitral independiente. En teoría, este panel puede emitir multas.⁷⁵ En realidad, estas

Principios laborales especificados en ACLAN:

- Libertad de asociación y protección al derecho de sindicalización;
- El derecho a la negociación de un contrato colectivo;
- El derecho a la huelga;
- Prohibición de trabajo forzado;
- Protecciones laborales para niños y personas jóvenes;
- Condiciones mínimas de normas de trabajo;
- Eliminación de la discriminación en el empleo;
- La igualdad de retribución entre mujeres y hombres;
- Prevención de accidentes de trabajo y enfermedades;
- Indemnización en casos de lesiones y/o enfermedades ocupacionales; y
- Protección de los trabajadores migrantes.

quejas nunca han ido más allá de la primera etapa del proceso, las consultas de gobierno a gobierno.⁷⁶

Aunque se han presentado varias quejas bajo estos procedimientos, el proceso del ACLAN no ha resultado en mejoras significativas en cuanto a su cumplimiento o normas. Por ejemplo, varias promociones han mostrado cómo la legislación y la práctica estadounidense deja a los trabajadores migrantes vulnerables a la explotación y abuso.⁷⁷ Como se muestra en una queja de 2011 presentada ante la OAN de México en relación a los derechos laborales y su cumplimiento en la industria de las ferias en los Estados Unidos, “[I] los trabajadores migrantes con bajos salarios sufren violaciones en sus sueldo en casi el doble del porcentaje de sus contrapartes nacidos en Estados Unidos,” y “enfrentan obstáculos desproporcionados para tener acceso a los recursos administrativos o judiciales ya que, ellos con frecuencia se emplean en industrias que requieren de trabajar siete días a la semana y en donde deben moverse de un lugar a otro constantemente.”⁷⁸

Aquellos trabajadores empleados durante el carnaval atraídos por los reclutadores les hacen promesas muy engañosas, pueden trabajar 16 horas al día o más por tan sólo \$ 1 dólar la hora, sufren lesiones brutales en el lugar de trabajo y son hospedados con frecuencia en remolques

infestados con chinches y pulgas en áreas remotas.⁷⁹ El Departamento de Trabajo de Estados Unidos no realiza inspecciones regulares en la industria y esperan a que los trabajadores presenten sus denuncias. Varios factores dificultan la presentación de denuncias, de todo, desde las barreras del idioma, las largas horas de trabajo y las frecuentes reubicaciones. Además, los trabajadores durante el carnaval entran al país con visas temporales H-2B, que están vinculadas a un determinado empleador. Si los empleados son despedidos o renunciaron, su estado es revocado, por ende los trabajadores son reuientes a reportar violaciones por el riesgo de las represalias. La aplicación de la ley estadounidense es impulsada principalmente por demandas civiles privadas. La ley federal restringe a los trabajadores con visas H2-B el usar fondos federales como recursos de asistencia jurídica, lo que hace presentar que la demanda, sea algo extremadamente difícil.⁸⁰

Mientras que la denuncia atrajo la atención internacional al fracaso gubernamental estadounidense para ejercer adecuadamente los principios fundamentales del trabajo, han transcurrido tres años sin cambios significativos. La OAN de México emitió un informe aceptando que se habían producido violaciones,⁸¹ pero hasta enero del 2014 sólo se habían llevado a cabo conversaciones informales entre los gobiernos de Estados Unidos y México.⁸² No hay procedimientos establecidos en el ACLAN que definan cómo las consultas deben realizarse o quienes deben ser incluidos en el proceso. El resultado ha sido desigual, al adoptar enfoques ad hoc por parte de la OAN la cuál con demasiada frecuencia excluye a los trabajadores y a otras partes interesadas. En el caso del carnaval como en muchos otros el proceso de consulta no ha sido transparente ni accesible.

“Me han despedido dos veces desde 1997, cuando registré a miembros del sindicato y tratamos de conseguir mejores salarios.”

—Luis Castañeda, recolector de manzanas⁸³

“Antes de que comenzáramos a organizarnos, [planta de empaque de manzanas] a Stemilt no le importaba si no teníamos papeles. Es sólo ahora que hemos comenzado a organizarnos que han empezado a buscar irregularidades en los papeles de la gente....es solo ahora que han empezado a amenazarnos con redadas del INS.”

—Empacador de manzanas, anónimo⁸⁴

En 1998, los sindicatos mexicanos presentaron una queja alegando problemas sistémicos con la ley laboral de Estados Unidos y su aplicación en la industrias de recolección y empaque de manzana en el Estado de Washington.⁸⁵ Los trabajadores de la industria son sometidos a violaciones persistentes al salario mínimo y al pago de horas extras, expuestos a pesticidas dañinos y otras violaciones a las normas de cuidado de la salud y seguridad, enfrentan represalias y despidos por intentar organizarse. Los trabajadores agrícolas están excluidos de la legislación laboral de Estados Unidos que garantizan la libertad de asociación y el derecho a la negociación de contrato colectivo a inmigrantes indocumentados.⁸⁶ A los inmigrantes, que conforman alrededor del 75% de la fuerza laboral agrícola en Estados Unidos,⁸⁷ se les proporciona menos protección. El gobierno de Estados Unidos no ha investigado efectivamente, el enjuiciar y proporcionar recursos contra estas violaciones.

Después de un largo proceso de dos años, el resultado final fue un acuerdo ministerial entre Estados Unidos y México, en el cual el gobierno de Estados Unidos aceptó realizar sesiones de divulgación pública para educar a los trabajadores sobre sus derechos.⁸⁸ Sin embargo no ha resultado ningún cambio sustancial a las leyes o políticas de Estados Unidos. Los trabajadores agrícolas aún están excluidos de las protecciones básicas de la legislación laboral. Continúa la discriminación contra los trabajadores indocumentados a pesar de las críticas de varios organismos internacionales entre ellos la Organización Internacional del Trabajo⁸⁹ y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁹⁰ En 2002 la Suprema Corte de Estados Unidos los cercó aún más al ejercer una acción discriminatoria al concluir que los trabajadores indocumentados despedidos por tratar de formar un sindicato, no serán compensados bajo la Ley Laboral de Estados Unidos debido a su estatus.⁹¹ Al final el ACLAN ha demostrado ser inadecuado para tomar en consideración las serias deficiencias en las leyes y políticas estadounidenses.

Los casos más graves de abuso contra los trabajadores no han logrado proporcionar una respuesta significativa. En 2006, una explosión de gas en la Mina de Pasta de Conchos dejó 65 trabajadores sepultados. Los trabajadores se habían quejado de las condiciones peligrosas, incluyendo el olor a gas. Grupo México, la minera más grande del país, abandonó las operaciones de rescate tras recuperar sólo dos cuerpos.⁹² El gobierno de México permitió que la empresa sellara la mina después de sólo cinco días, así deteniendo tanto los esfuerzos de rescate como investigaciones sobre las causas del colapso. Hasta el día de hoy

no se han realizado investigaciones y los cuerpos de 63 trabajadores permanecen sepultados.⁹³

Napoleón Gómez Urrutia, dirigente del Sindicato Nacional de los Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos de la República Mexicana (SNTMMSRM/Los Mineros), calificó la explosión como “Homicidio industrial” y organizó una campaña contra Grupo México exigiendo a la empresa realizar una investigación a fondo sobre la explosión y compensar a las familias de las víctimas. En respuesta, el gobierno de México se dedicó a realizar una violencia sistemática y de represión contra el SNTMMSRM. Los militares han sido utilizados para romper las huelgas. Cuatro trabajadores murieron entre 2006 y 2011.⁹⁴ El gobierno retiró el reconocimiento a la dirección del sindicato y los cargos frívolos contra Gómez, lo obligaron a huir del país. A pesar de cinco apelaciones por separado a su favor, él permanece en exilio⁹⁵ y se le ha negado el derecho a viajar al exterior.⁹⁶ Se presentó una queja ACLAN ante la OAN de Estados Unidos en 2006, lo cual no produjo ninguna acción concreta destinada a abordar esta situación vergonzosa y mucho menos sobre cualquier sanción comercial.⁹⁷

“Si, se han creado empleos, pero bajo condiciones terribles.”

—Mujer trabajadora del sector textil hablando en el anonimato⁹⁸

Tal vez ningún sector es más emblemático del TLCAN que las maquiladoras de México, donde productos como prendas de vestir, electrónica y autopartes se producen para exportación. Estos centros industriales se caracterizan por bajos salarios, largas horas de trabajo, condiciones laborales peligrosas y acoso sexual.



Miembros de Los Mineros cargan ataúdes por las calles de la Ciudad de México para conmemorar el aniversario del desastre de la Mina Pasta de Conchos.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA

Se estima que el 90% de todos los contratos con los sindicatos en México son contratos de protección. Estos acuerdos simulados no proporcionan a los trabajadores una verdadera representación democrática. Por lo contrario, un empleador firma un contrato directamente con un sindicato de “protección,” por lo general en secreto. Los contratos no ofrecen beneficios más allá de lo requerido por la ley y no hay ningún requisito para que se den a conocer los términos, incluso los empleados están supuestamente cubiertos bajo el contrato. Estos sindicatos de protección, a menudo asociados con los empleadores y las élites políticas locales, se sientan en las juntas laborales que certifican los resultados de las elecciones sindicales. Esto hace que el obtener un reconocimiento de la organización como sindicato independiente sea extremadamente difícil.⁹⁹ En plantas procesadoras para exportación, los contratos de protección son “la norma y no la excepción.”¹⁰⁰

Los trabajadores se enfrentan a serios desafíos al organizarse y negociar colectivamente para cambiar estas condiciones, sobre todo al tratar de negociar el uso de los contratos de protección (véase el recuadro, más arriba).

Múltiples quejas, no han producido cambios sistémicos o prolongados en las condiciones laborales. Por ejemplo, en el año 2000 los trabajadores mexicanos de una subsidiaria de la compañía Breed Technologies Inc. en Delaware,¹⁰¹ una de las más grandes fabricantes de piezas de automóviles en el mundo, presentó una queja ante la OAN en Estados Unidos acusando al Gobierno Mexicano de no hacer cumplir las leyes de salud y seguridad en las plantas Autotrim y Customtrim de la empresa. En la queja se presentó una exposición detallada de las sustancias químicas peligrosas y las graves lesiones por esfuerzo repetitivo realizado en el trabajo, lo que dejó a algunos trabajadores incapacitados.¹⁰² La OAN de Estados Unidos establece plazos arbitrarios y requisitos que han hecho que sea más difícil para los trabajadores, presentar información y participar en la principal audiencia pública.¹⁰³ Breed Technologies declinó participar, pero presentó una enorme cantidad de documentos, directamente a la OAN de Estados Unidos. A los abogados defensores no se les dio copias y sólo pudieron ver lo que presentó Breed meses después, al presentar una solicitud bajo la Ley de Derecho a la Información. La compañía también dio un recorrido privado en sus instalaciones, a los funcionarios de la OAN, al cual no se les permitió asistir a los trabajadores.¹⁰⁴



DAVID BACON

Los trabajadores se manifiestan por obtener igualdad de derechos en las plantas ensambladoras exportadoras.

Mientras tanto, las condiciones sobre el terreno no mejoraron a raíz de la denuncia. Los trabajadores que se presentaron a informar sobre las violaciones, fueron hostigados por su empleador, la policía local y por individuos anónimos. Algunos recibieron amenazas de muerte. Un investigador que estudia el caso encontró evidencia de que los trabajadores fueron despedidos y que la empresa, cambió parte de su proceso de producción, a zonas más remotas para evitar el escrutinio.¹⁰⁵ El protocolo prevé en el ACLAN que en caso de falla persistente, se escale a un panel independiente de experto y a un grupo arbitral que finalmente pudiese emitir multas. Sin embargo, dos años después de que la queja fue presentada, los gobiernos de Estados Unidos y México, simplemente anunciaron la creación de un grupo de trabajo bilateral. Los trabajadores fueron excluidos de este proceso y la agenda del grupo de trabajo no contenía planes concretos para hacer frente a los problemas de aplicación o de mejorar la rendición de cuentas por violaciones presentadas en la demanda.¹⁰⁶ Las solicitudes, tanto de los peticionarios, como de los senadores de Estados Unidos para incluir compromisos más sustanciales o por lo menos incluir a los trabajadores y expertos en salud y seguridad independientes, fueron ignoradas.¹⁰⁷

“Ellos se reúnen, te cuentan cosas bonitas, que los funcionarios...respetan la ley...pero no pasa nada.”

—Mexicano de la industria automotriz describiendo el proceso de ACLAN¹⁰⁸

Con demasiada frecuencia, la falta de normas y procedimientos claros han resultado en la exclusión de los trabajadores dentro de los procesos y recursos del ACLAN. Uno de los primeros casos, presentado en 1997, involucró a trabajadores que intentaban libremente formar un sindicato en Han Young, una fábrica productora de piezas para Hyundai.¹⁰⁹ Los trabajadores tuvieron que superar enormes obstáculos para poder votar a favor de un sindicato independiente, un proceso que la OAN de Estados Unidos señalaba requería de “numerosos litigios, la intervención por parte de la autoridad federal mexicana del trabajo, dos elecciones de representación... atención del público internacional y amplia cobertura de los medios.”¹¹⁰ Los trabajadores no sólo tuvieron que enfrentar a la empresa, que luchó activamente contra el sindicato mediante “la intimidación, las amenazas y despidos,” pero también en contra de las autoridades laborales locales, que debían ser responsables de hacer cumplir los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación.¹¹¹ En última instancia, el gobierno mexicano aceptó patrocinar un curso de capacitación en Tijuana sobre la libertad de asociación sindical, pero los miembros del sindicato independiente que trataron de entrar a la reunión fueron golpeados por las fuerzas de seguridad y no se les permitió participar.¹¹² Los funcionarios estadounidenses del Departamento del Trabajo que estuvieron presentes en la reunión no intervinieron.¹¹³

Muy al principio, el mecanismo del ACLAN, contribuyó a algunas victorias.¹¹⁴ Por ejemplo, en 1996, la provincia canadiense de Alberta desechó los planes para privatizar los servicios de salud y seguridad en el lugar de trabajo, poco después que el sindicato de trabajadores públicos anunció sus planes de presentar una queja ante ACLAN.¹¹⁵ Sin embargo, como fue cada vez más claro que no existen repercusiones comerciales concretas, los países llegaron a ser menos y menos contestatarios. En 2009, el gobierno mexicano privatizó la compañía de electricidad estatal, despidió a todos los empleados 44,000, y usó la fuerza militar contra dirigentes sindicales resumiendo, disolvió uno de los sindicatos más antiguos del país, por decreto (véase el recuadro, a la derecha). Más de 93 organizaciones, incluyendo sindicatos y grupos de la sociedad civil en los tres países, se unieron en la presentación de quejas ante la OAN estadounidense y de Canadá, en 2011 y 2012, respectivamente.¹¹⁶ Sin embargo, el caso ante ACLAN no presentó medidas concretas para garantizar que las autoridades mexicanas respetaran los derechos fundamentales de los trabajadores electricistas.

En última instancia, mientras que el proceso ha aumentado la solidaridad internacional, el ACLAN ha fracasado en pro-

Tal como se detalla en la demanda presentada ante la ACLAN a nombre del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME Sindicato Mexicano de Electricistas): “El ataque ilegal por parte del gobierno mexicano contra el SME se inició el 10 de octubre del 2009, con el despliegue de 27,000 policías y militares para quitar a la fuerza a miembros del sindicato de sus lugares de trabajo en medio de la noche. Posteriormente, el gobierno mexicano extinguió la empresa estatal de electricidad, conocida como Luz y Fuerza (Luz y Fuerza del Centro “L y FC”), quién empleó a todos los miembros del SME, y en consecuencia terminó con todos los trabajadores miembros del SME a través de un único decreto presidencial. El gobierno transfirió los activos e instalaciones que anteriormente habían pertenecido a Luz y Fuerza del Centro, a otra compañía eléctrica de propiedad estatal, la Comisión Federal de Electricidad (Comisión Federal de Electricidad “CFE”). Como resultado, el trabajo que se había realizado previamente en L y FC por los trabajadores sindicalizados, se le dio a trabajadores no sindicalizados y a subcontratados en la CFE. Estos trabajadores sufrieron de aún peores situaciones laborales y no contaban con la adecuada protección de la salud y seguridad, resultando en el fallecimiento de varios de los trabajadores subcontratados.”¹¹⁷

mover su mandato principal: el garantizar el cumplimiento fundamental de los derechos y las leyes laborales.¹¹⁸

Las disposiciones ambientales del TLCAN han fracasado de manera similar al no resultar en mejores normas ambientales.

Las disposiciones ambientales del TLCAN no han logrado dar lugar a la intensa aplicación de normas, y mucho menos hacerlo de manera significativa. El acuerdo de cooperación ambiental sufre de muchos de los mismos defectos fundamentales como en las estipulaciones laborales. El mecanismo es estructuralmente débil, y sus instituciones no reciben fondos suficientes. Hay un procedimiento para la denuncia ciudadana para la resolución de disputas, pero proveyendo estas a negociaciones entre gobiernos que no permite la posibilidad de sancionar directamente a los contaminadores. Esto ha dado lugar a proyectos piloto en lugar de esfuerzos sistemáticos para hacer frente a los problemas.¹¹⁹

En México, el gasto real para la implementación de leyes ambientales ha disminuido desde que el TLCAN fue



DAVID BACON

Trabajador eléctrico despedido Leobardo Benitez.

promulgado. Los residuos peligrosos y la contaminación han aumentado,¹²⁰ al igual que métodos de producción intensiva con químicos en grandes granjas comerciales, incluyendo pesticidas y fertilizantes nocivos.¹²¹

Al mismo tiempo, las regulaciones ambientales son el blanco de un gran número de casos de arbitraje internacional, lo que ha socavado la innovación y amenazado seriamente los compromisos futuros y existentes en los tratados ambientales. Por ejemplo, Canadá suspendió las exportaciones de desechos de PCB a Estados Unidos para cumplir con el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su disposición. La empresa estadounidense de tratamiento de residuos S.D. Myers presentó una ISDS. El panel arbitral le otorgó a la corporación \$20 millones de dólares.¹²²

Las disposiciones del TLCAN interfieren con la capacidad de los gobiernos miembro para adoptar políticas integrales que apoyen la inversión en las comunidades locales, promuevan empleos con salarios dignos, garanticen protecciones sólidas para los consumidores y el medio ambiente y proporcionen acceso equitativo a bienes y servicios vitales.

El TLCAN ha ido mucho más allá de simplemente exigir que los estados traten a las empresas nacionales y extranjeras

de igual manera¹²³ al incluir disposiciones que fundamentalmente con la capacidad de una sociedad democrática, para determinar las prioridades políticas. Los acuerdos comerciales deben fomentar en lugar de inhibir el crecimiento sostenible y equitativo que aumenta la movilidad social y la prosperidad compartida. Sin embargo, las disposiciones restrictivas del TLCAN, en áreas que incluyen la adquisición pública, propiedad intelectual y servicios, ha lastimado el desarrollo local y la capacidad de asegurar la estabilidad e igualdad.¹²⁴

El TLCAN impide a los gobiernos federales, estatales y locales imponer requisitos gubernamentales en contratos de adquisición cubiertos, que no se relacionen directamente con la capacidad para cumplir con el contrato. Esto puede hacer más difícil el apoyar la creación de empleos locales y el desarrollo, estimular el crecimiento económico en tiempos de dificultades financieras y promover la compra verde o la justicia social. Por ejemplo, cuando el presidente Clinton firmó una orden ejecutiva para prohibir a los contratistas federales el abastecerse de negocios en los que se emplearan las peores formas de trabajo infantil, la orden tuvo que incluir exenciones para México y Canadá para así cumplir con las obligaciones del TLCAN.¹²⁵

Bajo el TLCAN, las estrictas protecciones sobre la propiedad intelectual contienen varias medidas que inflan los precios de los medicamentos, e incluyen restricciones sobre el acceso a medicamentos genéricos y mantiene

prohibiciones sobre la importación proveniente de lugares en donde la mercancía sea menos cara.¹²⁶ Las reglas del TLCAN también hacen que sea más difícil para las comunidades retener sus derechos sobre las especies de plantas nativas y conocimientos de los pueblos indígenas.¹²⁷

El TLCAN fue uno de los primeros acuerdos comerciales que liberó el comercio de servicios. El acuerdo no prevé excepciones para medidas de regulación sobre bienes públicos, como carreteras, parques y agua, o para conservar los recursos naturales.¹²⁸ Esto puede hacer aún más difícil para los Estados y localidades garantizar el acceso equitativo a la alta calidad de los servicios. La privatización a menudo resulta en servicios de menor calidad y condiciones de trabajo más pobres para aquellos empleados en la industria. Las empresas comerciales pueden terminar excluyendo a los que son demasiado pobres o que se encuentran en una situación geográfica aislada para así hacer más rentable¹²⁹ la prestación de sus servicios.

El TLCAN adoptó un enfoque denominado “lista negativa” para los sectores comprendidos dentro del acuerdo. Esto permite a los gobiernos miembro el conquistar excepciones durante las negociaciones, pero además incluye de forma automática aquellas áreas que no se identifican específicamente. Esto deja a los sectores que ni siquiera existían durante las negociaciones sujetos de forma automática a las estipulaciones del TLCAN.¹³⁰ Los derechos con los que cuentan los inversionistas hacen que estas decisiones sean muy difíciles de modificar, a pesar de las cambiantes preferencias de la comunidad.

Las listas negativas encierran, bajo las políticas de preferencias de los gobiernos que firmaron el acuerdo original, a sectores que ingresaron automáticamente y que no existían al inicio de la firma, lo cual limita las opciones políticas que las futuras generaciones podrían tener.

Aun cuando los países han tratado de obtener excepciones, los casos de arbitraje internacional han hecho caso omiso de las preferencias del gobierno elegido democráticamente. En el TLCAN, Canadá intentó específicamente excluir regulaciones sobre investigación y desarrollo en cuanto a prohibiciones de desempeño local bajo el tratado. Sin embargo, en el caso de Mobil (que se examinó en la sección del informe ISDS), el tribunal arbitral concluyó que los cambios, que de manera substancial han modificado las cantidades que las corporaciones están obligadas a pagar, modificó las medidas hasta el punto que ya no caen bajo la excepción.¹³¹

Hacia un Nuevo Modelo de Comercio

El TLCAN ha tenido un profundo impacto sobre la política comercial de los Estados Unidos de Norteamérica. Posteriores acuerdos comerciales bilaterales y regionales replican el mismo modelo fallido, acompañado de restricciones sobre derechos bajo la actual política nacional.¹³² Las negociaciones se centran abiertamente sobre la “armonización reglamentaria” y en barreras “detrás de las fronteras,” fomentando o exigiendo a las partes de los acuerdos comerciales a adoptar similares leyes y normas para facilitar el abastecimiento transfronterizo de las cadenas.¹³³ Una declaración del 2011 por los secretarios de comercio involucrados en las negociaciones del TPP dice, “las barreras regulatorias y otras barreras no arancelarias cada vez más son los principales obstáculos que enfrentan las empresas en el acceso a mercados extranjeros. Para hacer frente a estos obstáculos, tenemos que acordar el trabajar para mejorar las prácticas regulatorias, eliminar obstáculos innecesarios, reducir la divergencia regional en las normas, promover la transparencia, conducir nuestros procesos de regulación de una manera que facilite el comercio, elimine redundancias en las pruebas y la certificación y promueva la cooperación sobre cuestiones regulatorias específicas.”¹³⁴

Desafortunadamente, los acuerdos comerciales impulsados por las corporaciones, con mucha frecuencia interpretan “la divergencia regional en normas” para significar cualquier desviación del estándar más bajo posible. Medidas políticas innovadoras promulgadas a nivel local



Trabajadores canadienses protestando contra el TPPA.

COUNCIL OF CANADIANS

y regional, y las opciones con las que cuenta la sociedad sobre cómo resolver problemas y equilibrar los riesgos, se reducen a “exportar barreras.” La prohibición de Quebec contra el fracking es una divergencia y ahora objeto de una reclamación ISDS por la compañía estadounidense Lone Pine Resources.¹³⁵ Muchas medidas neutrales que son generalmente aplicables, diseñadas para proteger al público, sirven a los objetivos locales o elevar los estándares están de igual manera siendo atacadas. La multinacional francesa Veolia exige una indemnización al gobierno egipcio por un paquete de reformas que incluye el aumento al salario mínimo.¹³⁶ Mientras tanto, las acciones corporativas que explotan a los trabajadores, contaminan el medio ambiente y envenenan a los consumidores, se ven facilitadas por la arquitectura de estos acuerdos. Los negociadores deben alejarse de este modelo errado hacia un sistema que se base en un desarrollo sostenible e incluyente, que fomente la movilidad social, asegure la rendición de cuentas de las empresas y que aliente en vez de obstaculizar la política social innovadora.

Aumentar la participación pública

Las disposiciones del TLCAN fueron hechas a mano, debatidas y finalizadas sin una participación pública significativa o de escrutinio. El resultado fue un lenguaje que de manera desproporcionada benefició a las corporaciones a expensas de los ciudadanos. Desafortunadamente, el gobierno de Obama ha continuado la tradición de operar a puerta cerrada. Las negociaciones del TPPA se llevan a cabo en su totalidad en secreto. Actualmente la administración está presionando para obtener la promoción del comercio a lo que la autoridad se refiere a menudo como “Fast Track.” Un proyecto de ley presentado en el congreso sujeta a los legisladores para votar a favor o en contra del texto final de los acuerdos comerciales, sin contar con la capacidad de enmendarlo, siendo así un acuerdo que restringe aún más el debate público y el escrutinio.¹³⁷ Si estos acuerdos llegan a ser verdaderos catalizadores para el desarrollo social, los trabajadores, los consumidores y las comunidades afectadas podrían participar en la negociaciones.

Retiren el ISDS

El ISDS coloca los intereses de los inversionistas privados y extranjeros al mismo nivel que el interés del público en general y el de una nación entera. El incluir el ISDS en acuerdos comerciales dificulta la capacidad de los gobiernos a nivel local, regional y nacional para proteger el bienestar público, distorsiona el proceso de legislación, amenaza el desarrollo equitativo y sostenible. A pesar de contar con un patrón



WENDY COLUCCI

claro que demuestra el peligro que representa el ISDS para la toma de decisiones democrática, las propuestas del TPPA en realidad parecen ampliar el ISDS en vez de reducirlos, al obtener derechos más amplios, en ámbitos como la propiedad intelectual y al abrir de manera explícita nuevas áreas tales como en los servicios financieros.¹³⁸ Esto es en realidad preocupante, porque medidas adoptadas para garantizar la estabilidad financiera durante tiempos de colapso económico han sido casos frecuentes del ISDS.¹³⁹

La justificación original del ISDS, de tribunales disfuncionales, no se aplica a los países que participan en negociaciones del TPPA, que han desarrollado, sistemas judiciales independientes. Estados Unidos cuenta con una fuerte protección a la propiedad privada, incluyendo garantías constitucionales en la Quinta Enmienda.¹⁴⁰ Sin embargo, incluir al ISDS cuando los tribunales nacionales pueden estar subdesarrollados, sesgados o corruptos, es igualmente problemático. ISDS socava más que realza la regla del derecho, al proporcionar a los inversionistas una estructura legal por separado de aquellas de la cual los trabajadores y las comunidades dependen. Esto permite a las multinacionales evitar una de las principales desventajas de operar en localidades con sistemas judiciales subdesarrollados, mientras que continúan aprovechando la mano de obra laxa y ambiental, que con frecuencia acompaña la falta de acceso a la justicia.¹⁴¹

La reforma es un sustituto débil para eliminar estas disposiciones dañinas, pero hay propuestas que reducirían el daño que causa actualmente el sistema.¹⁴² Actualmente, a los inversionistas se les otorgan derechos extraordinarios pero no las obligaciones correspondientes. Para acceder al ISDS, los inversionistas extranjeros deberían estar obligados a proteger los derechos fundamentales y demostrar que se adhieren a las leyes tanto de su estado de origen como de

la localidad donde operan, sobretodo deben comprometerse con el proceso político nacional.¹⁴³ A las personas locales se les debe prohibir el uso de subsidiarias para obtener casos. Las disposiciones del ISDS deben limitar la recuperación, a aquellas situaciones de expropiación real y mantener excepciones claras para todas las regulaciones de interés público no discriminatorias.¹⁴⁴ Una de las soluciones para hacer frente a los graves problemas éticos que se producen cuando se toman decisiones en las reuniones de personas ad hoc que tienen una participación profesional y financiera en perpetuar el sistema, es la creación de un órgano permanente para manejar estas disputas.¹⁴⁵ Las audiencias y las decisiones deben estar abiertas al público, a las partes afectadas se les debe permitir participar en el proceso y deferencia debe ser otorgada a la toma de decisiones del gobierno, sobre todo cuando el asunto afecte el interés público.¹⁴⁶ Los panelistas deberían considerar objetivos políticos más amplios y colocar los derechos del inversionista en su contexto, en lugar de hacer una determinación limitada basada únicamente en estas preocupaciones. Parece poco probable que las reformas moderadas repararán los fracasos arraigados del sistema, sin embargo, sí el ISDS continúa, serios cambios sustantivos y estructurales deberán llevarse a cabo.

Reformen las disposiciones laborales para garantizar mejor aplicación y rendición de cuentas

Los acuerdos comerciales deben incluir explícitamente compromisos de apoyo al trabajo decente.

“El trabajo decente,” concepto desarrollado en la OIT, se centra en garantizar que todas las mujeres y los hombres tengan la oportunidad de “obtener trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.”¹⁴⁷ Un programa de trabajo decente se centra en la creación de oportunidades y la movilidad social, garantizando derechos y respeto al trabajo, promoviendo un diálogo social a través de organizaciones de trabajadores fuertes y extendiendo la protección social, incluida la de condiciones de trabajo seguro, acceso a la atención de cuidados de la salud y licencia por paternidad o maternidad, la compensación a los trabajadores para contar con suficiente tiempo libre y descanso.¹⁴⁸

Los acuerdos comerciales deben incluir compromisos firmes para aumentar el empleo de calidad que permita a los trabajadores vivir con dignidad y ser tratados con respeto en el lugar de trabajo.

Los acuerdos comerciales deben adoptar los convenios fundamentales de la OIT como un piso mínimo que todos los países miembros deben adherirse con el fin de disfrutar de los beneficios comerciales, e incluir disposiciones para el fortalecimiento de las normas con el tiempo.

La política comercial de Estados Unidos ha dado pasos positivos hacia la incorporación de normas fundamentales del trabajo en los acuerdos comerciales. Después del TLCAN, los acuerdos comerciales posteriores, evolucionaron para incluir los compromisos laborales con los principios fundamentales de la OIT (véase el recuadro de abajo).¹⁴⁹

Derechos Fundamentales de la OIT

La mayoría de los acuerdos comerciales de Estados Unidos firmados después del 10 de mayo del 2007, comprometen a las partes a adoptar, mantener y hacer cumplir los derechos establecidos en la declaración de la OIT sobre los Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo y su seguimiento (1998):

- (a) La libertad de asociación;**
- (b) El reconocimiento efectivo al derecho de negociación colectiva;**
- (c) La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;**
- (d) La abolición efectiva del trabajo infantil y para efectos del presente acuerdo, la prohibición sobre las peores formas de trabajo infantil; y**
- (e) La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.¹⁵⁰**

Esto crea una línea de base común, para evitar que los países derriben los derechos fundamentales para obtener ventajas comerciales.

Los acuerdos comerciales más recientes de Estados Unidos (con Perú, Corea, Panamá y Colombia) citan la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998). Sin embargo, una mayor claridad resultaría si la redacción hiciera referencia a los Convenios principales de la OIT.

Mientras que ambos establecen protecciones fundamentales para los trabajadores, los derechos contenidos en los Convenios tienen definiciones más claras y jurisprudencia asociada para guiar a los tomadores de decisiones.¹⁵¹ Los acuerdos comerciales también deben contener compromisos para mejorar y elevar los estándares en el tiempo.

Los acuerdos comerciales deben incluir las mismas sanciones comerciales estrictas contra violaciones laborales y comerciales, como también fechas límite automáticas para que avancen las quejas.

Los países que no apliquen los derechos fundamentales del trabajo no deben beneficiarse de acuerdos comerciales. Las sanciones deben ser las mismas que aquellas disponibles por violaciones comerciales, lo suficientemente sustanciales como para asegurar un cambio significativo y para que estén aunadas a los sectores en los que las violaciones se estén dando, para fomentar la rendición de cuentas e incentivar a empleadores para rectificar los problemas. Los exportadores que son cómplices de violaciones también deben enfrentar sanciones.¹⁵²

El ACLAN no tiene un mecanismo efectivo para imponer costos financieros o de otro tipo, sobre violaciones sistemáticas o arraigadas sobre los derechos fundamentales. Posteriores acuerdos comerciales han evolucionado para incluir la posibilidad de sanciones comerciales. Sin embargo, estos mecanismos no han sido debidamente probados, ya que ninguna denuncia ha llegado a la fase de solución de controversias. Al igual que el TLCAN,¹⁵³ estos acuerdos dependen de la voluntad política de avanzar, lo que permite no escalarlos.

Si se deja el proceso de quejas sujeto a consideraciones diplomáticas y políticas, con demasiada frecuencia, lleva a resultados largos y burocráticos en lugar de hacia un cambio sustantivo. Por ejemplo, una queja en el 2008 contra Guatemala, bajo el Tratado de Libre Comercio de Centroamérica-República Dominicana, detalló graves violaciones de derechos laborales fundamentales, incluida la violencia y la represión contra los activistas sindicales, la prolongada falta de aplicación de las normas laborales con relación a las áreas como, salario mínimo, salud y seguridad, pagos del seguro social y horas extras.¹⁵⁴ Siguiendo el incumplimiento por parte del gobierno de Guatemala, el gobierno de Estados Unidos pidió inicialmente un panel arbitral, pero suspendió el procedimiento después de que los dos gobiernos desarrollaron un Plan de Acción Laboral en conjunto.¹⁵⁵ El plan ha resultado ser poco más que una

táctica dilatoria, mientras que la violencia sistemática, la represión y la explotación continúan. El 5 de enero de este año, Marlon Dagoberto Vásquez López de 19 años de edad, se convirtió en el activista sindical número 65 dentro de los asesinados desde 2007.¹⁵⁶ Mientras tanto, el gobierno de Guatemala y los empleadores sin escrúpulos obtienen beneficios comerciales al ignorar los derechos básicos de los trabajadores. Tales violaciones persistentes y flagrantes deben tener repercusiones tangibles.

Si se continúa incumpliendo, esto debe resultar en un escalamiento automático y obligatorio después de transcurrido cierto tiempo, en vez de tener que basarse en los actores gubernamentales para decidir de manera afirmativa el escalar el caso. Esto mejoraría la eficacia del sistema.

Los acuerdos comerciales deben dirigirse a las deficiencias en aplicar normas fundamentales de los derechos laborales desde el inicio de las negociaciones y exigir el cumplimiento antes de la firma.

La adhesión a los derechos fundamentales del trabajo debe ser un requerimiento de cualquier socio comercial. Las preocupaciones laborales deben ser identificadas y tratadas al comienzo de las negociaciones, y los países deberían estar obligados a hacer cambios significativos antes de que se firme cualquier acuerdo. Este es el enfoque adoptado bajo varias posibilidades comerciales, pero por desgracia la actual política estadounidense deja a un lado las condiciones laborales hasta el final de las negociaciones.¹⁵⁷

El incumplimiento se ha abordado a través de iniciativas como en el Plan de Acción Laboral de Colombia, un acuerdo paralelo diseñado para abordar ese pésimo historial del país en cuanto a derechos de los trabajadores.¹⁵⁸ Desde 1986, unos 3.000 sindicalistas colombianos han sido asesinados. La gran mayoría de estos casos nunca se han investigado, y mucho menos han dado lugar a un fallo de culpabilidad. Los trabajadores son víctimas de hostigamiento, amenazas y violaciones persistentes al salario mínimo, salud y seguridad entre otras normas laborales. Los empleadores participan en una serie de prácticas engañosas para caracterizar a los trabajadores como contratistas independientes para negarles sus derechos laborales.¹⁵⁹ El Plan de Acción Laboral fue diseñado para hacer frente a la informalidad, y aumentar su ejecución e inspecciones, pero ha dado lugar a un cambio limitado de impunidad arraigada y explotación.¹⁶⁰ Esta táctica ha

fracasado en producir resultados, no debe ser replicada en las negociaciones actuales, con países que cuentan con registros cuestionables sobre sus derechos laborales. En vez de eso, se debería obligar a los socios comerciales a realizar cambios relevantes en las leyes, políticas y prácticas, antes de que los acuerdos entren en vigor.

Los acuerdos comerciales deben incluir disposiciones para mejorar el acceso al trabajador a mecanismos de quejas y asegurar adecuados requerimientos de financiamiento y contratación de personal para cualquier cuerpo de vigilancia.

El acceso al sistema ACLAN es costoso para los trabajadores y organizaciones que no manejan vastos recursos. El mecanismo principal es a través de audiencias a nivel del país, que suelen ser procesos interminables que requieren una amplia recopilación de información, viajes, traducción y otros costos.¹⁶¹ Las audiencias no son celebradas cerca del lugar donde se producen las violaciones, sino en lugares arbitrarios determinados por la OAN nacional. No existe ningún mecanismo para aplicar los costos de participación a los infractores si el reclamo es válido. La obtención de pruebas es particularmente difícil, sin ningún proceso formal de exhibición. Los acuerdos comerciales deben incluir la ubicación específica de las audiencias, cambios en honorarios, apoyo financiero y exhibición de reglas para que los trabajadores puedan acceder al sistema. Las soluciones a quejas ante el ACLAN a menudo se negocian a puertas cerradas sin una aportación significativa por parte de las personas más afectadas. Los trabajadores y los expertos independientes deben incorporarse a las medidas correctivas en lugar de ser dejados a un lado.

La financiación de las OAN y el secretariado han sido insuficientes desde el principio, pero con el paso de los años se han reducido hasta el punto de que la Secretaría no está en condiciones para llevar a cabo funciones básicas. Los acuerdos comerciales deben incluir mecanismos adecuados para financiar las importantes funciones que estas instituciones llevan a cabo. Esto debería ser, junto con estrictos criterios de contratación para garantizar el personal independiente y efectivo. El secretariado de ACLAN carece de tales disposiciones, lo que facilitó realizar nombramientos cuestionables. En 2004, el director ejecutivo renunció abruptamente, tras las revelaciones de que se había inscrito como cabildero en Pensilvania, acusado de aplicar gastos de viajes y reuniones que parecían no tener relación con las negociaciones

de la secretaría y por colocar a amigos y familiares en la nómina.¹⁶² El contar con obligaciones éticas más estrictas y criterios de selección, aumentarían la eficacia y la credibilidad de las organizaciones internacionales diseñadas para ejercer las disposiciones laborales en los acuerdos comerciales.

Los acuerdos comerciales deben adoptar medidas para garantizar la rendición de cuentas de la cadena de suministro.

En la actualidad, no existe un mecanismo que ofrezca recursos a las víctimas, o sanciones a los empleadores privados que de manera rutinaria burlan la ley. Bajo el ACLAN, los empleadores involucrados en violaciones, ni siquiera están obligados a participar en los procesos.¹⁶³ Los derechos de los inversionistas deben contener responsabilidades consecuentes. Esto debería incluir un compromiso para monitorear a las cadenas de suministro, investigar violaciones laborales y proporcionar una indemnización adecuada, según lo dispuesto en la Guía de Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.¹⁶⁴ De no hacerlo, debería ser objeto de impugnación tanto por quien recibe a las corporaciones como en su estado de residencia.

Los acuerdos comerciales no deben dañar la capacidad de los gobiernos para construir políticas públicas informadas, bajo el proceso democrático y sensible a las necesidades de la comunidad

Los Estados deben ser capaces de orientar los recursos públicos para promover el desarrollo local, mejorar las normas sociales y premiar a las empresas que se comportan con responsabilidad. Esto significa que las medidas de contratación en los acuerdos comerciales no deben impedir que los Estados utilicen el poder de compra para impulsar sus objetivos de política pública.

Las actuales negociaciones comerciales parecen estar a punto de incluir más restricciones similares al TLCAN sobre regulaciones del sistema financiero.¹⁶⁵ Los acuerdos comerciales deben proteger, en lugar de debilitar, la capacidad del gobierno para reaccionar ante crisis económicas y garantizar, mercados sostenibles y robustos.

Según documentos filtrados, el TPPA contiene disposiciones aún más fuertes sobre los derechos de propiedad intelectual que el TLCAN,¹⁶⁶ incluyendo nuevas formas de protección tales como exclusividad en los datos y limitaciones en la capacidad de los gobiernos para negociar

sobre los precios, la cual aumentará aún más el costo de los medicamentos.¹⁶⁷ Estas disposiciones deben ser modificadas para garantizar medicamentos accesibles. La propiedad intelectual debe preservar y proteger el conocimiento de la comunidad, fomentar el crecimiento y la innovación.

Los acuerdos comerciales deben aprobar las listas positivas para todos los compromisos para reducir la confusión y asegurar que los sectores cubiertos estén determinados por un proceso democrático deliberado, y no incluido por omisión. Los gobiernos deben conservar la autonomía para garantizar el acceso a servicios públicos de calidad basado en las necesidades y prioridades de la comunidad.

Los Trabajadores y las Comunidades Merecen Algo Mejor

El comercio no es un fin en sí mismo, sino un medio para mejorar los niveles de vida y promover la prosperidad compartida. Desafortunadamente, el legado del TLCAN y las políticas comerciales viciadas de Estados Unidos se han formado y reflejado en salarios estancados, la disminución de estándares sociales y el aumento de la desigualdad. El TPPA y otros futuros acuerdos comerciales no tienen que repetir los errores de los últimos 20 años. Estas negociaciones son una oportunidad para construir un modelo de comercio inclusivo y sostenible.

Notas Finales

- 1 NAFTA at 20: Lori Wallach on U.S. Job Losses, Record Income Inequality, Mass Displacement in Mexico, Democracy Now!, Jan. 2, 2014, *available at* www.democracynow.org/2014/1/3/nafta_at_20_lori_wallach_on
- 2 *See, e.g.*, Robert E. Scott, Jeff Faux and Carlos Salas, Revisiting NAFTA: Still Not Working For North America's Workers, Economic Policy Institute (2007) *available at* www.epi.org/publication/bp173/; Dean Baker, Opinion, It Lowered Wages, As It Was Supposed To Do, New York Times, Nov. 24, 2013, *available at* www.nytimes.com/roomfordebate/2013/11/24/what-weve-learned-from-nafta/nafta-lowered-wages-as-it-was-supposed-to-do
- 3 Nina Easton, Obama: NAFTA not so bad after all, CNN Money, June 18, 2008, *available at* http://money.cnn.com/2008/06/18/magazines/fortune/easton_obama.fortune/
- 4 Celeste Drake, U.S. Trade and Economic Policy: American Workers Need More Than Strong Labor Chapters, ABA Journal of Labor & Employment Law, Vol. 27, Issue 3 458 (2012)
- 5 Report of the U.S. Congressional Delegation, NAFTA at Ten: Journey to Mexico 14 (2003), *available at* www.kaptur.house.gov/images/pdf/trade_nafta_yr_annivers.pdf
- 6 North American Free Trade Agreement, Chapter 11, Article 1105 (1994)
- 7 North American Free Trade Agreement, Chapter 11, Article 1100 (1994)
- 8 *See, e.g.*, DeLauro, Miller Lead 151 House Dems Telling President They Will Not Support Outdated Fast Track for Trans-Pacific Partnership, Website of Rep. Rosa DeLauro, Nov. 13, 2013, *available at* http://delaurow.house.gov/index.php?option=com_content&view=article&id=1455:delaurow-miller-lead-151-house-dems-telling-president-they-will-not-support-outdated-fast-track-for-trans-pacific-partnership&catid=2:2012-press-releases&Itemid=21
- 9 *See* Thea Lee, on behalf of the AFL-CIO, Public Comments, Review of the North American Agreement on Labor Cooperation 1994–1997 (1998), *available at* http://naalc.org/english/review_annex5_usa.shtml
- 10 AFL-CIO website, Trans-Pacific Partnership Free Trade Agreement, *available at* www.aflcio.org/Issues/Trade/Trans-Pacific-Partnership-Free-Trade-Agreement-TPP
- 11 *See, e.g.*, Zach Carter, Obama Faces Backlash Over New Corporate Powers In Secret Trade Deal, Huffington Post, Dec. 8, 2013, *available at* www.huffingtonpost.com/2013/12/08/tpp-trade-agreement_n_4409211.html
- 12 Testimony of Celeste Drake, AFL-CIO before the House Terrorism, Nonproliferation and Trade Subcommittee, Aug. 1, 2013, *available at* <http://docs.house.gov/meetings/FA/FA18/20130801/101233/HHRG-113-FA18-Wstate-DrakeC-20130801.pdf>
- 13 Robert E. Scott, Jeff Faux and Carlos Salas, Economic Policy Institute, Revisiting NAFTA: Still Not Working For North America's Workers 1 (2007), *available at* www.epi.org/publication/bp173/
- 14 *Ibid.*
- 15 Organisation for Economic Cooperation and Development, StatExtracts, Trade Union Density 1994–2012, *available at* <http://stats.oecd.org/Index.aspx?QueryId=20167#>
- 16 NAFTA's Broken Promises 1994–2013: Outcomes of the North American Free Trade Agreement, Public Citizen 4 (2013), *available at* www.citizen.org/documents/NAFTAs-Broken-Promises.pdf
- 17 Jeff Faux, NAFTA's Disaster at 20: State of the North American Worker, Foreign Policy in Focus, Dec. 16, 2013, *available at* www.commondreams.org/view/2013/12/16-5; Kate Bronfenbrenner, We'll Close! Plant Closings, Plant-Closing Threats, Union Organizing and NAFTA, Multinational Monitor, 18(3), 8–14. (2007), *available at* <http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1018&context=cbpubs>
- 18 Timothy Wise, "Agricultural Dumping Under NAFTA: Estimating the Costs of U.S. Agricultural Policies to Mexican Producers," Woodrow Wilson International Center for Scholars 3 (2010), *available at* www.ase.tufts.edu/gdae/Pubs/rp/AgricDumpingWoodrowWilsonCenter.pdf
- 19 Robert E. Scott, Jeff Faux and Carlos Salas, Economic Policy Institute, Revisiting NAFTA: Still Not Working For North America's Workers 43 (2007), *available at* www.epi.org/publication/bp173/
- 20 Laura Carlsen, NAFTA is Starving Mexico, Foreign Policy in Focus, Oct. 21, 2011, *available at* www.ciponline.org/research/entry/nafta-starving-mexico
- 21 NAFTA's Broken Promises 1994–2013: Outcomes of the North American Free Trade Agreement, Public Citizen 2 (2013), *available at* www.citizen.org/documents/NAFTAs-Broken-Promises.pdf
- 22 John B. Judis, Trade Secrets, The New Republic, April 9, 2008, *available at* www.newrepublic.com/article/trade-secrets
- 23 Robert E. Scott, Heading South: U.S.-Mexico trade and job displacement after NAFTA, Economic Policy Institute 2 (2011), *available at* www.epi.org/publication/heading_south_u-s-mexico_trade_and_job_displacement_after_nafta1/
- 24 *Ibid.*
- 25 L. Josh Bivens, Economic Policy Institute, Globalization and American Wages: Today and Tomorrow (2007), *available at* www.epi.org/files/page/-/old/briefingpapers/196/bp196.pdf
- 26 NAFTA's 20-Year Legacy and the Fate of the Trans-Pacific Partnership, Public Citizen 23, February 2014, *available at* www.citizen.org/documents/NAFTA-at-20.pdf
- 27 Jason Margolis, 20 years on, NAFTA still stings in Ypsilanti, Mich., Al-Jazeera America, Nov. 23, 2013, *available at* <http://america.aljazeera.com/articles/2013/11/29/20-years-later-naftastillstingsinypsilantimich.html>
- 28 *See, e.g.*, Robert E. Scott, Signing trade deals is a terrible jobs strategy, Economic Policy Institute Working Economics Blog, Feb. 13, 2013, *available at* www.epi.org/blog/signing-trade-deals-terrible-jobs-strategy/; Paul Krugman, Trade Does Not Equal Jobs, New York Times, Dec. 6, 2010, *available at* <http://krugman.blogs.nytimes.com/2010/12/06/trade-does-not-equal-jobs/>
- 29 The Economic Policy Institute has developed an excellent interactive resource on this problem, Inequality Is, *available at* <http://inequality.is/>
- 30 NAFTA's 20-Year Legacy and the Fate of the Trans-Pacific Partnership, Public Citizen 23, February 2014, *available at* www.citizen.org/documents/NAFTA-at-20.pdf
- 31 Konrad Yakabuski, Income inequality in Canada: What's the problem?, The Globe and Mail, Nov. 18, 2013, *available at* www.theglobeandmail.com/news/national/time-to-lead/income-inequality-in-canada-whats-the-problem/article15470499/?page=all
- 32 Joseph E. Stiglitz, The Price of Inequality (2012); Sandra Polaski, Brief Submitted to the Canadian Standing Senate Committee on Foreign Affairs, Mexican Employment, Productivity and Income a Decade After NAFTA, Feb. 25, 2004, *available at* <http://carnegieendowment.org/pdf/files/canadasenatebrief.pdf>
- 33 *See, e.g.* Robert E. Scott, Heading South: U.S.-Mexico trade and job displacement after NAFTA, Economic Policy Institute, 2, 7, 12 (2011), *available at* www.epi.org/publication/heading_south_u-s-mexico_trade_and_job_displacement_after_nafta1/
- 34 Enrique Dussel Peters, Manufacturing Competitiveness: Toward a Regional Development Agenda, The Future of North American Trade Policy: Lessons from NAFTA, Pardee Center Task Force Report 30 (2009), *available at* www.ase.tufts.edu/gdae/Pubs/rp/PardeeNAFTACH2PetersManufNov09.pdf
- 35 M. Angeles Villarreal and Ian F. Fergusson, NAFTA at 20: Overview and Trade Effects, Congressional Research Service, 17 (2013), *available at* www.fas.org/sgp/crs/row/R42965.pdf
- 36 U.S. Bureau of Labor Statistics, International Comparisons of Hourly Compensation Costs in Manufacturing, 1997–2012, Table 1 (Aug. 9, 2013), Table 1 *available at* www.bls.gov/fls/ichcc.pdf
- 37 U.S. Bureau of Labor Statistics, International Hourly Compensation Costs for Production Workers in Manufacturing, 1975–2009, Table 1.1, *available at* www.bls.gov/fls/pw/ichcc_pwmfg1_1.txt; unfortunately, BLS has discontinued this series due to budget cuts.
- 38 Mexico hourly wages now lower than China's-study, Reuters, April 4, 2013, *available at* www.reuters.com/article/2013/04/04/economy-mexico-wages-idUSL2NOCR1TY20130404
- 39 Dean Baker, More NAFTA Pushing at the Post: You Can't Find Wage Inequality in a One Wage Model, Center for Economic and Policy Research, Nov. 12, 2012, *available at* www.cepr.net/index.php/blogs/beat-the-press/more-nafta-pushing-at-the-post-you-cant-find-wage-inequality-in-a-one-wage-model
- 40 Mark Weisbrot, NAFTA: 20 years of regret for Mexico, The Guardian, Jan. 4, 2014, *available at* www.theguardian.com/commentisfree/2014/jan/04/nafta-20-years-mexico-regret
- 41 Javier Rojo and Manuel Perez-Rocha, NAFTA at 20: The New Spin, Foreign Policy in Focus, March 14, 2013, *available at* http://fpif.org/nafta_at_20_the_new_spin/
- 42 *Ibid.*
- 43 NAFTA's 20-Year Legacy and the Fate of the Trans-Pacific Partnership, Public Citizen 23, February 2014, *available at* www.citizen.org/documents/NAFTA-at-20.pdf
- 44 Robert E. Scott, The High Price of Free Trade, Economic Policy Institute (2003), *available at* http://s2.epi.org/files/page/-/old/briefingpapers/147/epi_bp147.pdf
- 45 Laura Carlsen, Mexico Suffered, and the United States Felt Its Pain, New York Times, Opinion, Nov. 24, 2013, *available at* www.nytimes.com/roomfordebate/2013/11/24/what-weve-learned-from-nafta/under-nafta-mexico-suffered-and-the-united-states-felt-its-pain
- 46 Sarah E. Clark and Corinna Hawkes, Exporting Obesity, Institute for Agriculture and Trade Policy, April 5, 2012, *available at* www.iatp.org/documents/exporting-obesity

- 47 Currently ranked at third according to a recent report. Clark Gascoigne, Study Finds Crime, Corruption, Tax Evasion Drained \$946.7bn from Developing Countries in 2011, *Global Financial Integrity*, Dec. 11, 2013, available at www.gfintegrity.org/content/view/667/70/
- 48 See, e.g., June S. Beittel, Mexico's Drug Trafficking Organizations: Source and Scope of the Violence, Congressional Research Service (2013), available at www.fas.org/sgp/crs/row/R41576.pdf
- 49 See, e.g., Halting U.S. Firearms Trafficking to Mexico, A Report by Senators Dianne Feinstein, Charles Schumer and Sheldon Whitehouse to the United States Senate Caucus on International Narcotics Control (2011), available at www.feinstein.senate.gov/public/index.cfm?Fuseaction=Files.View&FileStore_id=beaff893-63c1-4941-9903-67a0dc739b9d
- 50 Manuel Pérez-Rocha, OP-ED: NAFTA's 20 Years of Unfulfilled Promises, *Inter Press Service*, Dec. 29, 2013, available at www.ipsnews.net/2013/12/op-ed-naftas-20-years-unfulfilled-promises/
- 51 Signing Away The Future, Oxfam Briefing Paper 101 (2007), available at www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/Signing%20Away%20the%20Future.pdf
- 52 North American Free Trade Agreement, Chapter 11, Article 1120.
- 53 North American Free Trade Agreement, Chapter 11, Article 1120A; See also A Transatlantic Corporate Bill of Rights, *Corporate Europe Observatory*, June 3, 2013, available at <http://corporateeurope.org/trade/2013/06/transatlantic-corporate-bill-rights>; Pia Eberhardt and Cecilia Olivet, Profiting from Injustice: How Law Firms, Arbitrators and Financiers are Fuelling an Investment Arbitration Boom, *Corporate Europe Observatory* (2012); Transnational Institute and Corporate Europe Observatory, Legalised Profiteering? How Corporate Lawyers Are Fuelling an Investment Arbitration Boom, *Corporate Europe Observatory* (2011), available at <http://corporateeurope.org/trade/2011/11/legalised-profiteering-how-corporate-lawyers-are-fuelling-investment-arbitration-boom>
- 54 U.S. Pharmaceutical Corporation Uses NAFTA Foreign Investor Privileges Regime to Attack Canada's Patent Policy, Demand \$100 Million for Invalidation of a Patent, *Public Citizen*, March 2013, available at www.citizen.org/eli-lilly-investor-state-factsheet
- 55 NAFTA's Broken Promises 1994–2013: Outcomes of the North American Free Trade Agreement, *Public Citizen* 7 (2013)
- 56 Joseph Stiglitz, South Africa breaks out, *Business Day*, Nov. 8, 2013, available at <http://businessdayonline.com/2013/11/south-africa-breaks-out/>
- 57 Table of Foreign Investor-State Cases and Claims Under NAFTA and Other U.S. "Trade" Deals, *Public Citizen* 15 (August 2013), available at www.citizen.org/documents/investor-state-chart1.pdf
- 58 Center for Policy Alternatives, NAFTA Chapter 11 Investor-State Disputes, available at www.policyalternatives.ca/sites/default/files/uploads/publications/National%20Office/2010/11/NAFTA%20Dispute%20Table.pdf; *Mobil v. Canada*, ICSID Case No. ARB(AF)/07/4, 177 (May 22, 2012), available at www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw1145.pdf
- 59 Pia Eberhardt and Cecilia Olivet, Profiting from Injustice: How Law Firms, Arbitrators and Financiers Are Fuelling An Investment Arbitration Boom, *Corporate Europe Observatory* 35 (2012)
- 60 Pia Eberhardt and Cecilia Olivet, Profiting from Injustice: How Law Firms, Arbitrators and Financiers Are Fuelling An Investment Arbitration Boom, *Corporate Europe Observatory* 35–50 (2012)
- 61 Transnational Institute and Corporate Europe Observatory, Legalised Profiteering? How Corporate Lawyers Are Fuelling An Investment Arbitration Boom 2 (2011), available at <http://corporateeurope.org/trade/2011/11/legalised-profiteering-how-corporate-lawyers-are-fuelling-investment-arbitration-boom>
- 62 William Greider, The Right and US Trade Law, *The Nation*, 2001, available at www.thenation.com/article/right-and-us-trade-law-invalidating-20th-century#
- 63 "Loewen" NAFTA Case: Foreign Corporations Unhappy with Domestic Jury Awards in Private Contract Disputes Can Demand Bailout from Taxpayers, *Public Citizen*, available at www.citizen.org/documents/Loewen-Case-Brief-FINAL.pdf
- 64 *Metalclad v. Mexico*, CASE No. ARB(AF)/97/1, 26, Aug. 30, 2000, available for download at https://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServlet?requestType=CasesRH&actionVal=showDoc&docId=DC542_En&caselid=C155
- 65 See Caroline Henckels, Balancing Investment Protection and the Public Interest: The Role of the Standard of Review and the Importance of Deference in Investor-State Arbitration 12–13 (2012), available for download at http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2192389
- 66 Organisation for Economic Co-operation and Development Investment Division, Investor-State Dispute Settlement, Public Consultation Report 18 (2012), available at www.oecd.org/daf/inv/internationalinvestmentagreements/50291642.pdf
- 67 Susan Franck, Rationalizing Costs in Investment Treaty Arbitration, *Washington University Law Review* 88:4, 769–852, p. 812, available for download at http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1781844
- 68 Pia Eberhardt and Cecilia Olivet, Profiting from Injustice: How Law Firms, Arbitrators and Financiers are Fuelling an Investment Arbitration Boom, *Corporate Europe Observatory* 15 (2012)
- 69 Abitibi vows NAFTA lawsuit, *The Star*, Dec. 20, 2008, available at www.thestar.com/news/canada/2008/12/20/abitibi_vows_nafta_lawsuit.html
- 70 Bertrand Marotte, Ottawa pays AbitibiBowater \$130-million for expropriation, *The Globe and Mail*, Aug. 24, 2010, available at www.theglobeandmail.com/report-on-business/ottawa-pays-abitibibowater-130-million-for-expropriation/article1378193/
- 71 Center for Policy Alternatives, NAFTA Chapter 11 Investor-State Disputes, 9, available at www.policyalternatives.ca/sites/default/files/uploads/publications/National%20Office/2010/11/NAFTA%20Dispute%20Table.pdf
- 72 William Greider, The Right and US Trade Law, *The Nation*, 2001, available at www.thenation.com/article/right-and-us-trade-law-invalidating-20th-century#
- 73 Pia Eberhardt and Cecilia Olivet, Profiting from Injustice: How Law Firms, Arbitrators and Financiers are Fuelling an Investment Arbitration Boom, *Corporate Europe Observatory* 11 (2012)
- 74 Stuart Trew, Eli Lilly's NAFTA lawsuit should prompt rethink of investor "rights" deals, the Council of Canadian blog, Aug. 30, 2013, available at www.canadians.org/blog/eli-lilly%E2%80%99s-nafta-lawsuit-should-prompt-rethink-investor-rights-deals
- 75 North American Agreement on Labor Cooperation, Annex 1 (1994), available at http://new.naalc.org/naalc/naalc-full-text/annex_one.htm
- 76 Justice for All: A Guide to Worker Rights in the Global Economy, *Solidarity Center and AFL-CIO* 135 (2008), available at www.solidaritycenter.org/files/pubs_jfa2009.pdf
- 77 Mexican NAO Submission 2011–1 (migrant workers), filed Sept. 19, 2011; see also, e.g., *Mex 2005–1*, filed April 13, 2005; *Mex 2003–1*
- 78 Mexican NAO Submission 2011–1 (migrant workers), filed Sept. 19, 2011, pages 10–11 available at www.cdmigrante.org/wp-content/uploads/2012/01/NAALC-Petition-2011-1-English.pdf
- 79 Taken for a Ride: Migrant Workers in the U.S. Fair and Carnival Industry, *American University Washington College of Law Immigrant Justice Clinic and Centro de los Derechos del Migrante Inc.*, February 2013, available at www.wcl.american.edu/news/documents/ride_report.pdf
- 80 Supplement to Mexican NAO Submission 2011–1 (migrant workers), filed Aug. 15, 2012, page 12, available at www.cdmigrante.org/wp-content/uploads/2012/01/NAALC-Supplement-2011-1-English.pdf
- 81 Mexican Government Sides with Migrant Workers and Seeks Consultation with the U.S. DOL to Remedy Violations, *Centro de los Derechos del Migrante*, available at www.cdmigrante.org/mexican-government-sides-with-migrant-workers-and-seeks-consultation-with-the-u-s-dol-to-remedy-violations/
- 82 The delay in addressing problems in the H2-B visa program is not solely attributable to the weakness of the NAALC procedures. The Obama administration proposed modest changes to immigration regulations in 2011, but they currently are on hold pending resolution of a suit brought by business associations. However, many of the issues raised in the complaint were raised in previous complaints, like those put forward in the Washington Apple case filed well over a decade ago, and still remain unresolved.
- 83 Unfair Advantage: Workers' Freedom of Association in the United States Under International Human Rights Standards, *Human Rights Watch*, 140 (2000)
- 84 Unfair Advantage: Workers' Freedom of Association in the United States Under International Human Rights Standards, *Human Rights Watch*, 144 (2000)
- 85 Mexico NAO Submission No. 9802 (Apple Growers), 2001
- 86 Unfair Advantage: Workers' Freedom of Association in the United States Under International Human Rights Standards, *Human Rights Watch*, 139–146 (2000)
- 87 Jeff Luckstead, Stephen Devadoss and Abelardo Rodriguez, The Effects of North American Free Trade Agreement and United States Farm Policies on Illegal Immigration and Agricultural Trade, *Journal of Agricultural and Applied Economics*, 44, 1 (February 2012), available at <http://ageconsearch.umn.edu/bitstream/120457/2/jaae453.pdf>
- 88 Ministerial agreement on USNAO Case No. 9801 (Solec), 9802 (Washington Apples) and 9803 (DeCoster Egg Farm), May 18, 2000
- 89 See International Labor Organization, Committee on Freedom of Association, Case(s) No(s). 2227, Report No. 332 (United States): Complaints against the Government of the United States presented by the American Federation of Labor and the Congress of Industrial Organizations (AFL-CIO) and the Confederation of Mexican Workers (CTM), (2003)

- 90 See Inter-American Court of Human Rights, *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*, Consultative Opinion OC-18/03, Sept. 17, 2003
- 91 See *Hoffman Plastic Compounds, Inc. v. National Labor Relations Board*, 535 U.S. 137 (2002)
- 92 Hanako Taniguchi, Families grieve for Mexican miners left underground, CNN Mexico, Feb. 22, 2011, available at www.cnn.com/2011/WORLD/americas/02/21/mexico.miners/
- 93 United Steelworkers, Steelworkers Stand with Los Mineros, Demand Justice, Feb. 20, 2013, available at www.usw.org/news/media-center/articles/2013/steelworkers-stand-with-los-mineros-demand-justice
- 94 Richard Trumka, Bob King, Leo Gerard and Larry Cohen, President Obama and labor rights in Mexico, Opinion, Politico, May 2, 2013, available at www.politico.com/story/2013/05/labor-reforms-obama-should-look-in-mexico-90833.html
- 95 Statement by AFL-CIO President Richard Trumka on President Obama's meeting with Mexican President-Elect Enrique Peña Nieto, Nov. 27, 2012, available at www.aflcio.org/Press-Room/Press-Releases/Statement-by-AFL-CIO-President-Richard-Trumka-on-President-Obama-s-meeting-with-Mexican-President-Elect-Enrique-Pena-Nieto
- 96 Richard Trumka, Bob King, Leo Gerard and Larry Cohen, President Obama and labor rights in Mexico, Opinion, Politico, May 2, 2013, available at www.politico.com/story/2013/05/labor-reforms-obama-should-look-in-mexico-90833.html
- 97 See U.S. Department of Labor, U.S. NAO Submission No. 2006-01 (Coahuila)
- 98 Report of the U.S. Congressional Delegation, NAFTA at Ten: Journey to Mexico, 13 (2003), available at www.kaptur.house.gov/images/pdf/trade_nafta_yr_annivers.pdf
- 99 Protection Contracts: An Introduction, International Metalworkers' Federation, available at www.imfmetal.org/files/10033015240866/Protection_Contracts_-_an_introduction.pdf; 2012 Human Rights Report, Mexico, United States Department of State, Chapter 7, available at www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm#wrapper
- 100 Public Hearing on U.S. National Administrative Office Submission No. 2003-01 (Puebla), United States Department of Labor (2004), available at www.dol.gov/ilab/media/reports/nao/submissions/2003-01Transcript.htm
- 101 Public Report of Review of NAO Submission No. 2000-01 (Auto Trim), United States Department of Labor (2000), available at www.dol.gov/ilab/media/reports/nao/submissions/Sub2000-01pt4.htm#va
- 102 Lynda Yantz, Mr. Fox, does Mexican democracy include workers?, The Globe and Mail, Aug. 23, 2000, available at www.theglobeandmail.com/globe-debate/mr-fox-does-mexican-democracy-include-workers/article769355/
- 103 Los "Jonkeados" and the NAALC: The Autotrim/CustomTrim Case and Its Implications for Submissions Under the NAFTA Side Agreement 22 Ariz. J. Int'l & Comp. L. 291 319 (2005)
- 104 Los "Jonkeados" and the NAALC: The Autotrim/CustomTrim Case and Its Implications for Submissions Under the NAFTA Side Agreement 22 Ariz. J. Int'l & Comp. L. 291 320–321 (2005)
- 105 Los "Jonkeados" and the NAALC: The Autotrim/CustomTrim Case and Its Implications for Submissions Under the NAFTA Side Agreement 22 Ariz. J. Int'l & Comp. L. 310–318 (2005)
- 106 Los "Jonkeados" and the NAALC: The Autotrim/CustomTrim Case and Its Implications for Submissions Under the NAFTA Side Agreement 22 Ariz. J. Int'l & Comp. L. 331–333 (2005)
- 107 Los "Jonkeados" and the NAALC: The Autotrim/CustomTrim Case and Its Implications for Submissions Under the NAFTA Side Agreement 22 Ariz. J. Int'l & Comp. L. 334 (2005)
- 108 Los "Jonkeados" and the NAALC: The Autotrim/CustomTrim Case and Its Implications for Submissions Under the NAFTA Side Agreement 22 Ariz. J. Int'l & Comp. L. 291–292 (2005)
- 109 U.S. NAO Public Submission 9702m (Han Young), United States Department of Labor (1997), available at www.dol.gov/ilab/media/reports/nao/submissions/Sub9702.htm
- 110 Public Report of Review of NAO Submission No. 9702, United States Department of Labor (1998), available at www.dol.gov/ilab/media/reports/nao/pubrep9702.htm
- 111 *Ibid.*
- 112 Heather L. Williams, Of Labor Tragedy and Legal Farce: The Han Young Factory Struggle in Tijuana, Mexico, Social Science History Winter 2003 27(4): 525–550, available at www2.ucsc.edu/globalinterns/cpapers/williams.pdf; NAFTA Side Agreement sidelined labor rights, UE International, available at www.ueinternational.org/trade/nafta.php; Sj Ten-year Review of NAALC Maquila Cases, Maquila Solidarity Network, Sept. 22, 2004, available at <http://en.maquilasolidarity.org/issues/trade/nafta/naalc/tenyears>
- 113 Heather L. Williams, Of Labor Tragedy and Legal Farce: The Han Young Factory Struggle in Tijuana, Mexico, Social Science History Winter 2003 27(4): 525–550, available at www2.ucsc.edu/globalinterns/cpapers/williams.pdf
- 114 Lance A. Compa, NAFTA's Labour Side Agreement and International Labour Solidarity, Cornell University, ILR School (2001)
- 115 *Ibid.*
- 116 Department of Labor, North American Agreement on Labor Cooperation Notice of Determination Regarding Review of Submission 2011–02, Federal Register Volume 77, Number 18, Jan. 27, 2012, available at www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2012-01-27/html/2012-1765.htm; Canadian Labour Organizations Host SME Leaders; File NAALC Complaint in Support of SME, Mexican Labor News & Analysis, UE International, October 2011, available at www.ueinternational.org/MLNA/mlna_articles.php?id=193#1357; Unions, Non-Governmental Organizations and Human Rights Groups Supporting the Sindicato Mexicano de Electricistas' (Mexican Union of Electrical Workers) NAFTA Complaint, Solidarity Center, available at www.solidaritycenter.org/files/mexico_supporting_organizations_and_unions.pdf
- 117 Public Communication to the U.S. Office of Trade Agreement Implementation (OTLA), filed on Nov. 14, 2011
- 118 Thea Lee, on behalf of the AFL-CIO, Public Comments, Review of the North American Agreement on Labor Cooperation 1994–1997 (1998), available at http://naalc.org/english/review_annex5_usa.shtml
- 119 Kevin P. Gallagher, NAFTA and the Environment: Lessons from Mexico and Beyond, The Future of North American Trade Policy: Lessons from NAFTA, Pardee Center Task Force Report 62 (2009)
- 120 *Ibid.*
- 121 NAFTA's Impact on Mexico, Sierra Club, available at www.sierraclub.org/trade/downloads/nafta-and-mexico.pdf
- 122 Center for Policy Alternatives, NAFTA Chapter 11 Investor-State Disputes, available at www.policyalternatives.ca/sites/default/files/uploads/publications/National%20Office/2010/11/NAFTA%20Dispute%20Table.pdf
- 123 North American Free Trade Agreement, Chapter 11, Article 1105 (1994)
- 124 Testimony of Celeste Drake, AFL-CIO before the House Terrorism, Nonproliferation and Trade Subcommittee, Aug. 1, 2013, available at <http://docs.house.gov/meetings/FA/FA18/20130801/101233/HHRG-113-FA18-Wstate-DrakeC-20130801.pdf>
- 125 Justice for All: A Guide to Worker Rights in the Global Economy, Solidarity Center and AFL-CIO 138–139 (2008), available at www.solidaritycenter.org/files/pubs_jfa2009.pdf; See also 48 CFR 22.1503(b)(1),(b)(3)
- 126 See Dean Baker, NAFTA and Free Trade Do Not Belong in the Same Sentence, Center for Economic and Policy Research Blog, April 17, 2013, available at www.cepr.net/index.php/blogs/beat-the-press/nafta-and-free-trade-do-not-belong-in-the-same-sentence; Kenneth C. Shalden, Intellectual Property for Development in Mexico, The Future of North American Trade Policy: Lessons from NAFTA, Pardee Center Task Force Report 54 (2009); See also All costs, no benefits: How TRIPS-plus intellectual property rules in the US-Jordan FTA affect access to medicines, Oxfam Briefing Paper (2007), available at www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/vietnam-trans-pacific-partnership-agreement-oxfam-mb-040313.pdf
- 127 Timothy A. Wise, Reforming NAFTA's Agricultural Provisions, The Future of North American Trade Policy: Lessons from NAFTA, Pardee Center Task Force Report 40 (2009)
- 128 Robert K. Stumberg, NAFTA Services and Climate Change, The Future of North American Trade Policy: Lessons from NAFTA, Pardee Center Task Force Report 11–15 (2009)
- 129 AFL-CIO, Response to Request for Comments on the "Trans-Atlantic Trade and Investment Partnership," Federal Register, April 1, 2013, Docket Number USTR-2013-0019, available at www.aflcio.org/content/download/83241/2300531/AFL-CIO+Comments+on+TTIP+%26+Request+to+Testify+May13.docx.pdf
- 130 Robert K. Stumberg, NAFTA Services and Climate Change, The Future of North American Trade Policy: Lessons from NAFTA, Pardee Center Task Force Report 11–15 (2009)
- 131 *Mobil v. Canada*, ICSID Case No. ARB(AF)/07/4, 177 (May 22, 2012), available at www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw1145.pdf
- 132 Chile (2004), Singapore (2004), Australia (2005), Colombia (2006), Bahrain (2006), Morocco (2006), Peru (2006), Jordan (2009), Oman (2009), Korea (2010) and Central America and the Dominican Republic (CAFTA-DR, 2006)
- 133 See, e.g., White House Fact Sheet: Transatlantic Trade and Investment Partnership (T-TIP) 2013, available at www.ustr.gov/about-us/press-office/fact-sheets/2013/june/wh-ttip; Testimony of Mickey Kantor, former United States trade representative and secretary of commerce, before the U.S. Finance Committee, regarding the future of U.S. trade policy, July 29, 2008, available at www.finance.senate.gov/imo/media/doc/072908mktst1.pdf
- 134 Trans-Pacific Partnership (TPP) Trade Ministers' Report to Leaders, Office of the United States Trade Representative, Press Release, Nov. 12, 2011, available at www.ustr.gov/about-us/press-office/press-releases/2011/november/trans-pacific-partnership-tpp-trade-ministers%E2%80%99-re

- 135 A Transatlantic Corporate Bill of Rights, Corporate Europe Observatory, June 3, 2013, *available at* <http://corporateeurope.org/trade/2013/06/transatlantic-corporate-bill-rights>
- 136 European Trade Union Confederation, ETUC Resolution on EU Investment Policy, Adopted at the Executive Committee meeting of 5–6 March 2013, *available at* www.etuc.org/a/11025
- 137 Jackie Tortora, Trumka: Fast Track Trade Promotion Is ‘Undemocratic’ and ‘Bad for American Workers’, AFL-CIO Blog, Jan. 9, 2014, *available at* www.aflcio.org/Blog/Political-Action-Legislation/Trumka-Fast-Track-Trade-Promotion-Is-Undemocratic-and-Bad-for-American-Workers
- 138 Yves Smith, It Successfully Undermined Regulations, New York Times, Nov. 27, 2013, *available at* www.nytimes.com/roomfordebate/2013/11/24/what-weve-learned-from-nafta/nafta-successfully-undermined-regulations
- 139 A Transatlantic Corporate Bill of Rights, Corporate Europe Observatory, June 3, 2013, *available at* <http://corporateeurope.org/trade/2013/06/transatlantic-corporate-bill-rights>
- 140 Celeste Drake, The U.S. Should Follow South Africa’s Lead on Investor Rights: No ISDS in the TPP, AFL-CIO Blog, Nov. 8, 2013, *available at* www.aflcio.org/Blog/Political-Action-Legislation/The-U.S.-Should-Follow-South-Africa-s-Lead-on-Investor-Rights-No-ISDS-in-the-TPP
- 141 Organisation for Economic Co-operation and Development Investment Division, Investor-State Dispute Settlement, Public Consultation Report 12 (2012), *available at* www.oecd.org/daf/inv/internationalinvestmentagreements/50291642.pdf
- 142 See AFL-CIO, Response to Request for Comments on the “Trans-Atlantic Trade and Investment Partnership,” Federal Register, April 1, 2013, Docket Number USTR-2013-0019, *available at* www.aflcio.org/content/download/83241/2300531/AFL-CIO+Comments+on+TTIP+%26+Request+to+Testify+May13.docx.pdfNational
- 143 *Ibid.*
- 144 For a more detailed discussion of the legal standards, please see AFL-CIO, Response to Request for Comments on the “Trans-Atlantic Trade and Investment Partnership,” Federal Register, April 1, 2013, Docket Number USTR-2013-0019, *available at* www.aflcio.org/content/download/83241/2300531/AFL-CIO+Comments+on+TTIP+%26+Request+to+Testify+May13.docx.pdfNational
- 145 United Nations Conference on Trade and Development, ISDS: Legitimacy, Transparency & Governance Problems & Solutions, UNCTAD No. 2 (May 2013)
- 146 See generally Caroline Henckels, Balancing Investment Protection and the Public Interest: The Role of the Standard of Review and the Importance of Deference in Investor-State Arbitration 3–6 (2012)
- 147 International Labor Organization Website, Decent Work Agenda, *available at* www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang-en/index.htm
- 148 International Labor Organization Website, Decent Work Agenda, *available at* www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang-en/index.htm; International Labor Organization, Report to the Inspector General on Decent Work, *available at* www.ilo.org/public/english/standards/relm/ilc/ilc87/rep-i.htm
- 149 See, e.g., Free Trade Agreement between the Republic of Peru and the United States of America (2006), *available at* www.ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/peru-tpa/final-text; Agreement Between the United States of America and the Hashemite Kingdom of Jordan on the Establishment of a Free Trade Area (2009), *available at* www.ustr.gov/sites/default/files/Jordan%20FTA.pdf
- 150 See, e.g., Free Trade Agreement between Peru and the United States, Chapter 17, Article 17.2 (2006), *available at* www.ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/peru/asset_upload_file73_9496.pdf
- 151 Carol Pier, A Way Forward for Workers’ Rights in US Free Trade Accords, Human Rights Watch 8–9 (2008), *available at* www.hrw.org/sites/default/files/reports/us1008webwcover.pdf
- 152 AFL-CIO, Response to Request for Comments on the “Trans-Atlantic Trade and Investment Partnership,” Federal Register, April 1, 2013, Docket Number USTR-2013-0019, *available at* www.aflcio.org/content/download/83241/2300531/AFL-CIO+Comments+on+TTIP+%26+Request+to+Testify+May13.docx.pdfNational; Carol Pier, A Way Forward for Workers’ Rights in US Free Trade Accords, Human Rights Watch 11 (2008), *available at* www.hrw.org/sites/default/files/reports/us1008webwcover.pdf
- 153 Linda Delp, Marisol Arriaga, Guadalupe Palma, Haydee Urita and Abel Valenzuela, NAFTA’s Labor Side Agreement: Fading into Oblivion? An Assessment of Workplace Health & Safety Cases, UCLA Center for Labor Research and Education, vii (2004), *available at* www.labor.ucla.edu/publications/pdf/nafta.pdf
- 154 Public Submission to the Office of Trade & Labor Affairs Under Chapters 16 and 20 of the Dominican Republic-Central American Free Trade Agreement (2008), *available at* www.dol.gov/ilab/programs/otla/GuatemalaSub.pdf
- 155 Mutually Agreed Enforcement Action Plan Between the Government of the United States and the Government of Guatemala (2013), *available at* www.dol.gov/ilab/programs/otla/0413GuatEnforcementPlan.pdf
- 156 2014 Ushers in More Anti-Union Violence in Guatemala, Solidarity Center, Jan. 17, 2014, *available at* www.solidaritycenter.org/content.asp?contentid=1792
- 157 Carol Pier, A Way Forward for Workers’ Rights in US Free Trade Accords, Human Rights Watch 13–14 (2008), *available at* www.hrw.org/sites/default/files/reports/us1008webwcover.pdf
- 158 Colombian Action Plan Related to Labor Rights, April 7, 2011, *available at* www.ustr.gov/uscolombiatpa/labor
- 159 See The Colombian Action Plan Related to Labor Rights: The View Through Workers’ Eyes, AFL-CIO (2012), *available at* www.aflcio.org/content/download/38251/594971/report+version+2+no+bug.pdf
- 160 See Testimony of Celeste Drake, AFL-CIO Trade and Globalization Policy Specialist, Hearing on “Human Rights in Colombia,” Tom Lantos Human Rights Commission, Oct. 24, 2013, *available at* http://tlhrc.house.gov/docs/transcripts/2013_10_24_Colombia/Celeste%20Drake.pdf; A Staff Report on behalf of U.S. Representatives George Miller and Jim McGovern to the Congressional Monitoring Group on Labor Rights in Colombia, The U.S.-Colombia Labor Action Plan: Failing on the Ground, October 2013, *available at* <http://democrats.edworkforce.house.gov/sites/democrats.edworkforce.house.gov/files/documents/Colombia%20trip%20report%20-%2010.29.13%20-%20formatted%20-%20FINAL.pdf>
- 161 Linda Delp, Marisol Arriaga, Guadalupe Palma, Haydee Urita and Abel Valenzuela, NAFTA’s Labor Side Agreement: Fading into Oblivion? An Assessment of Workplace Health & Safety Cases, UCLA Center for Labor Research and Education, viii (2004), *available at* www.labor.ucla.edu/publications/pdf/nafta.pdf
- 162 U.S. Department of Labor, Office of General Inspector – Office of Audit, Internal Controls Over Commission For Labor Cooperation Secretariat Activities Need Strengthening 2 (2008), *available at* www.oig.dol.gov/public/reports/oa/2008/21-08-002-01-070.pdf; Paul W. Singer, Allegations of cronyism, misdeeds leave labor panel under cloud, Government Executive, Oct. 31, 2006, *available at* www.govexec.com/federal-news/2006/10/allegations-of-cronyism-misdeeds-leave-labor-panel-under-cloud/23040/
- 163 Thea Lee, on behalf of the AFL-CIO, Public Comments, Review of the North American Agreement on Labor Cooperation 1994–1997 (1998), *available at* http://naalc.org/english/review_annex5_usa.shtml
- 164 United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights, United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights (2011), *available at* www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf
- 165 Yves Smith, It Successfully Undermined Regulations, New York Times, Nov. 27, 2013, *available at* www.nytimes.com/roomfordebate/2013/11/24/what-weve-learned-from-nafta/nafta-successfully-undermined-regulations
- 166 Five Key Questions and Answers About the Leaked TPP Text, Washington Post Blog, Nov. 15, 2013, *available at* www.washingtonpost.com/blogs/monkey-cage/wp/2013/11/15/five-key-questions-and-answers-about-the-leaked-tpa-text/
- 167 Putting public health at risk: US proposals under the Trans Pacific Partnership Agreement (TPPA) to exacerbate Vietnam’s access to medicines crisis, Oxfam Media Briefing Paper 5, March 4, 2013, *available at* www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/vietnam-trans-pacific-partnership-agreement-oxfam-mb-040313.pdf

AFL-CIO

815 16th St., N.W., Washington, DC 20006 | www.aflcio.org